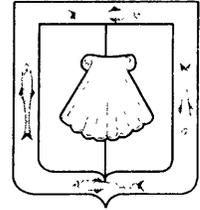




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

### H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**PUNTO DE ACUERDO** mediante el cual se propone iniciativa de reforma y adición a la **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur**, se incentiva el uso de material biodegradable con la finalidad de sustituir bolsas de plástico, embalajes, plásticos y embases de poliestireno. \_ \_ \_ \_ \_

**01**

### H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**PUNTO DE ACUERDO** por el que se autoriza al Municipio de La Paz, por conducto de la Presidenta Municipal, Sindica Municipal y Secretario General Municipal, suscribir con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., contrato de línea de crédito simple, por un monto de \$97,703,579.00 (noventa y siete millones setecientos tres mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100). \_ \_ \_ \_ \_

**12**

### H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**DICTAMEN** mediante el cual se anula la fusión de la Subdelegación de Chametla con el Centro Poblacional de La Paz, misma que fuera aprobada en fecha 21 de abril 2008, a través de dictamen emitido por el XII Ayuntamiento de La Paz, en la LVII sesión extraordinaria de Cabildo. \_ \_ \_ \_ \_

**15**

### H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**PUNTO DE ACUERDO** relativo a declarar obligatorio por parte de este H. XII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, que los giros comerciales para venta de bebidas alcohólicas en botella abierta y cerrada exhiban en el exterior de su negocio el número de licencia y tipo de la misma. \_ \_ \_ \_ \_

**19**

### H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**DICTAMEN** mediante el cual se autoriza el traspaso de concesión del local número 43 del interior del Mercado Público Municipal "Gral. Nicolas Bravo" solicitado por el C. José de Jesús Martínez Torres, a favor de la C. Imelda Guadalupe Osuna Lucero, quien trabajará con el mismo giro comercial de carnicería. \_ \_ \_ \_ \_

**22**

### H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**DICTAMEN** mediante el cual se autoriza el traspaso de concesión del local número 28 del interior del mercado público municipal "Francisco I. Madero" solicitado por el C. José Manuel Jacinto Castro, a favor del C. Juan Manuel Ramírez Trujillo, quien trabajará con el mismo giro comercial de "Pescadería". \_ \_ \_ \_ \_

**25**

### H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**DICTAMEN** mediante el cual se autoriza el traspaso de concesión del local número 13 del interior del mercado público municipal "Gral. Nicolás Bravo" solicitado por el C. Arturo Alcalá Mendoza, a favor del C. José Félix Rodríguez Arias, quien trabajará con el mismo giro comercial de "Pescadería". \_ \_ \_ \_ \_

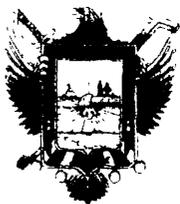
**28**

### H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

**CERTIFICACIÓN No. 0185, Reglamento de Turismo**, del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. \_ \_ \_ \_ \_

**32**

H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR <b>CERTIFICACIÓN No. 0186.-</b> Aprobación, de la cuenta pública correspondientes al mes de Abril del 2009. _ _ _ _ _	<b>48</b>
H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR <b>CERTIFICACIÓN No. 0187.-</b> Declaratoria Oficial del Teatro de la Ciudad. _ _ _ _ _	<b>56</b>
H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR <b>CERTIFICACIÓN No. 0188.-</b> Designación de la Representación del H. Cabildo, ante la junta de Gobierno del Instituto de las Mujeres del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. _ _ _ _ _	<b>58</b>
H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR <b>CERTIFICACIÓN No. 0189.-</b> Autorización de la extensión de los coeficientes y alturas del uso de suelo RT-O, para la construcción del proyecto con estacionamiento en sotano, planta baja, a nivel de calle y cinco niveles habitables. _ _ _ _ _	<b>62</b>
H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR <b>CERTIFICACIÓN No. 0191.-</b> Adjudicación del lote número 10, de la manzana 18, de la Delegación de Santiago, Baja California Sur, propiedad del Ayuntamiento de Los Cabos, para ser destinado a la construcción de la Cruz Roja Mexicana, en dicha Delegación _ _ _ _ _	<b>66</b>
H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR <b>CERTIFICACIÓN No. 0194.-</b> Aprobación, de la cuenta pública correspondientes al mes de Mayo del 2009 _ _ _ _ _	<b>70</b>
H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR <b>EDICTO.-</b> Se notifica a los propietarios y poseedores de los vehículos depositados en el corralón "Grúas Aguilar", "Los Planes" y "Manuel Márquez de León", ubicados en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur. _ _ _ _ _	<b>78</b>



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS  
Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



**Punto de Acuerdo con proyecto de *Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se incentiva el uso de material biodegradable con la finalidad de sustituir las Bolsas de plástico, Embalajes, Plásticos y envases de poliestireno.***

La Paz, B.C.S. 11 de Mayo de 2009.

**INICIATIVA QUE ADICIONA DOS FRACCIONES AL ARTÍCULO 4, UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 Y TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCION DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

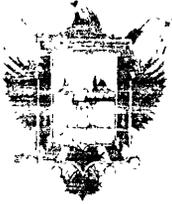
Los suscritos integrantes de **Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Reglamentarios y Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, todas del H. XIII Ayuntamiento de La Paz**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57, fracción III, de la Constitución Política de Baja California Sur, artículos 51, fracción I inciso a, 60, fracción IV, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur, artículos 157, fracción IV, VIII, 162, fracción II, VII y 166, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente Punto de Acuerdo, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso aprobar el envío de *la Iniciativas de reforma y adición a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Baja California Sur, se incentiva el uso de material biodegradable con la finalidad de sustituir las Bolsas de plástico, Embalajes, Plásticos y envases de poliestireno*, en razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguiente:

### **Exposición de Motivos**

Que la preservación de nuestro municipio, debe ser una preocupación y una obligación de todos los sudcalifornianos, en materia ecológica, máxime cuando su volumen y recurrencia forman parte inherente de nuestra vida diaria.

Que el desecho de bolsas afecta a 200 especies marinas, que mueren cada año por intoxicación, asfixia e inanición; Según un reporte de las Naciones Unidas, cada kilómetro cuadrado en el océano contiene casi 46 mil piezas de plástico flotante poniendo en riesgo la vida de millones de aves marinas y miles de mamíferos marinos y peces.

Que una de las actividades cotidianas que a nivel internacional se está tratando de erradicar es el uso indiscriminado de bolsas de plásticos, las cuales se fabrican a partir de materiales que llevará centenas de años degradar y que mientras tanto resultan altamente contaminantes.



AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS  
Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



Que ante ello, la mayor parte de las legislaciones ecológicas modernas establecen el uso de bolsas elaboradas con materiales reciclables como forma de ayudar a una mejor preservación del medio ambiente.

La presente iniciativa tiene como finalidad complementar la base constitucional que tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención en la generación de residuos, su valorización y disposición final.

LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN  
DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 4.- CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO:

- I.- FORMULAR Y EJECUTAR LA POLÍTICA, CRITERIOS Y NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS AMBIENTALES APLICABLES EN EL ESTADO, EN FORMA CONGRUENTE CON LOS QUE EN SU CASO, FORMULE LA FEDERACIÓN.
- II.- LLEVAR A CABO ACCIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO ESTATAL, PARTICULARMENTE EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, A TRAVÉS DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y DEMÁS INSTRUMENTOS FEDERALES SOBRE LA MATERIA, EN ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.- LA CREACIÓN, REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, PARQUES NATURALES, URBANOS Y AREAS VERDES DE JURISDICCIÓN ESTATAL.



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

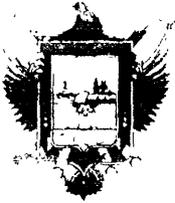
COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS  
COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS  
DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,  
Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,



*Compromiso  
Ciudadano*

DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

- IV.- LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESERVAR Y RESTAURAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO PARA PROTEGER Y MEJORAR EL AMBIENTE EN RELACIÓN CON LOS BIENES Y ZONAS SUJETOS A COMPETENCIA ESTATAL, SALVO EL CASO DE ASUNTOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA FEDERACIÓN O DE LOS MUNICIPIOS DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ÉSTA Y OTRAS LEYES APLICABLES.
- V.- REALIZAR Y PROMOVER ANTE EL GOBIERNO FEDERAL, EN LAS MATERIAS COMPETENCIA DE ÉSTE, LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES A REALIZARSE DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO, QUE PUEDAN ALTERAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O EL AMBIENTE, Y EN SU CASO CONDICIONAR EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA USO DEL SUELO O DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN U OPERACIONES RESPECTIVAS, AL RESULTADO SATISFACTORIO DE DICHA EVALUACIÓN.
- VI.- LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS ECOLÓGICAS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES, EN EL TERRITORIO DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS.
- VII.- LA REGULACIÓN DE LAS OBRAS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y ACCIONES PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE NO SEAN PELIGROSOS CONFORME A ESTA LEY Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS.
- VIII.- ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL Y SEGURIDAD, Y REALIZAR ACTOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY.



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS  
Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



- IX.- PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DE LAS NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS ESTABLECIDAS.
- X.- LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS FEDERALES ASIGNADAS O CONCESIONADAS AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DE LAS NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS, ASÍ COMO REGULAR EL APROVECHAMIENTO RACIONAL DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.
- XI.- PROMOVER EL TRATAMIENTO Y REUSO DE LAS AGUAS RESIDUALES, COMO CONDICIÓN FUNDAMENTAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRÁULICOS DEL ESTADO.
- XII.- REGULAR LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN ALTAMENTE RIESGOSAS, CUANDO POR LOS EFECTOS QUE PUEDAN GENERARSE AFECTEN ECOSISTEMAS DE LA ENTIDAD.
- XIII.- COORDINARSE CON EL GOBIERNO FEDERAL Y MUNICIPAL PARA REALIZAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN ESCUELAS Y A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA TRANSMITIR CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE ECOLOGÍA A LA SOCIEDAD EN GENERAL. IGUALMENTE SE PROPONDRÁN PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN MATERIA DE ECOLOGÍA Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.
- XIV.- CELEBRAR ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN O DE CONCERTACIÓN CON LA FEDERACIÓN, LOS MUNICIPIOS,



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

**COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS  
Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO PARA REALIZAR ACCIONES DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN ZONAS RESERVADAS A LA FEDERACIÓN Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY.

- XV.-** LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR VIOLACIÓN A LA PRESENTE LEY Y SUS REGLAMENTOS.
- XVI.-** LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA LE CONFIEREN.

**CAPÍTULO VII**

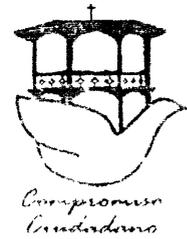
**DEL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
NO PELIGROSOS**

**ARTÍCULO 73.-** TODA PERSONA QUE REALICE ACTIVIDADES POR LAS QUE GENERE, ALMACENE, RECOLECTE, TRANSPORTE, TRATE, USE, REUSE, RECICLE O DISPONGA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DE LENTO DESVANECIMIENTO DEBERÁ OBTENER AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA Y SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE LEY, SUS REGLAMENTOS Y LAS DEMÁS NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDAN.

**ARTÍCULO 74.-** CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS LA REGULACIÓN DEL MANEJO Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS



COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS  
Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



NO PELIGROSOS CONFORME A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA LO CUAL ESTARÁN FACULTADOS A:

- I.- FORMULAR LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.
- II.- AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SITIOS DESTINADOS A LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS
- III.- EJERCER CONTROL SOBRE LAS INSTALACIONES Y LA OPERACIÓN DE LOS CONFINAMIENTOS O DEPÓSITOS DE DICHS RESIDUOS.
- IV.- EJERCER CONTROL Y EMITIR LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, REUSO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.
- V.- EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN, CONFORME A LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**ARTICULO 75.-** LAS AUTORIDADES ESTATALES Y LOS MUNICIPIOS DEBERÁN PROMOVER EN BASE A LAS LEYES DE LA MATERIA LA UTILIZACIÓN DE EMPAQUES Y ENVASES PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS CUYOS MATERIALES PERMITAN REDUCIR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA CLASIFICACION DE



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

**COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS  
Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



LOS MISMOS DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS  
ECOLÓGICAS CORRESPONDIENTES.

**ARTICULO 76.-**

LA SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CELEBRARÁ ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS PARA IMPLEMENTAR Y OBTENER FINANCIAMIENTO EN:

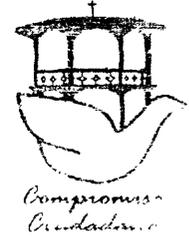
- I.- LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- II.- LA ELABORACIÓN DE INVENTARIOS DE RESIDUOS Y DE SUS FUENTES GENERADORAS.
- III.- LA EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- IV.- LA IDENTIFICACIÓN Y ALTERNATIVAS DE REUTILIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DICHS RESIDUOS.

**ARTÍCULO 77.-**

EL ESTABLECIMIENTO DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ES DE UTILIDAD PÚBLICA, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DECRETARÁ LA EXPROPIACION DE TERRENOS PARA TAL FIN Y ESTABLECERÁ MEDIDAS PARA RESTRINGIR EL USO DEL SUELO DENTRO DE ESTAS ZONAS, CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL SITIO ELEGIDO ES EL QUE REUNE LAS MEJORES CARACTERÍSTICAS, DE ACUERDO AL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y AL PLAN DE DESARROLLO URBANO.



**COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS  
Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



*Quedando de la siguiente forma:*

**LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN  
DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTÍCULO 4.-**

**CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO:**

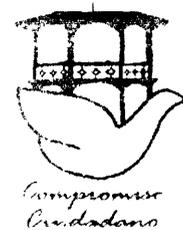
- I.- ....
- II.- ....
- III.- ....
- IV.- ....
- V.- ....
- VI.- ....
- VII.- ....
- VIII.- ....
- IX.- ....
- X.- ....
- XI.- ....
- XII.- ....
- XIII.- ....
- XIV.- ....



AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS  
Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,

DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



XV.-

XVI.-

ELABORAR, DIFUNDIR Y APLICAR UN PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE PLÁSTICOS, CON EL FIN DE REDUCIR EL CONSUMO DE BOLSAS, ENVASES, EMBALAJES O EMPAQUES DE PLÁSTICO NO BIODEGRADABLE QUE SE UTILICEN EN ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES.

XVII.-

DESARROLLAR UN PROGRAMA PARA QUE LAS EMPRESAS QUE PRODUCEN BOLSAS DE PLÁSTICO PUEDAN ADECUAR LAS TECNOLOGÍAS QUE TIENEN, CON EL FIN DE ATENDER LAS DEMANDAS AMBIENTALES.

XVIII.-

LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA LE CONFIEREN.

CAPÍTULO VII

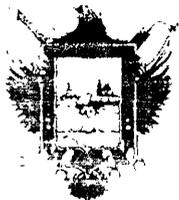
DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
NO PELIGROSOS

ARTÍCULO 73.-

ARTÍCULO 74.-

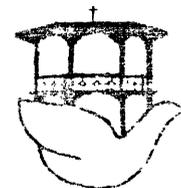
CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS LA REGULACIÓN DEL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS CONFORME A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA LO CUAL ESTARÁN FACULTADOS A:

I.-



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS  
Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



*Compromiso  
Ciudadano*

II.- ....

III.- ....

IV.- ....

V.- INFORMAR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO SOBRE EL IMPACTO NEGATIVO QUE PRODUCEN LOS PLÁSTICOS NO BIODEGRADABLES EN EL AMBIENTE.

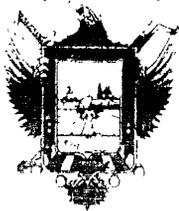
VI.- EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN, CONFORME A LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 75.- ...

QUEDA PROHIBIDO ENTREGAR BOLSAS DE PLÁSTICO NO DEGRADABLES EN EMPAQUES Y PARA LA TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍAS ENTREGADOS POR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

LAS BOLSAS DEBERÁN SER DE MATERIAL OXODEGRADABLE Y EN NINGÚN CASO PODRÁN CONTENER METALES PESADOS EN SU ELABORACIÓN E IMPRESIÓN O CUALQUIER OTRO ELEMENTO, LISTADO COMO CONTAMINANTE ORGÁNICO E INORGÁNICO PERSISTENTE.

SÓLO PODRÁN OTORGAR MATERIALES DE PLÁSTICO EN LOS CASOS QUE POR CUESTIONES DE ASEPSIA O CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS O INSUMOS NO RESULTE FACTIBLE EL USO DE MATERIALES BIODEGRADABLES.



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS  
Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



Compromiso  
Ciudadano

ARTÍCULO 76.- ...

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

ARTICULO 77.- ...

Por lo expuesto, y con base a las observaciones mencionadas, las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Reglamentarios y Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, someten a consideración de este H. Cabildo la propuesta con **Punto de Acuerdo con proyecto de *Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se incentiva el uso de material biodegradable con la finalidad de sustituir las Bolsas de plástico, Embalajes, Plásticos y envases de poliestireno.***

**Transitorios**

**PRIMERO.** Se instruye al Secretario General del XIII Ayuntamiento de La Paz, para que, a efecto de que sea aprobada la presente Iniciativa de Ley por su conducto se turne al Congreso de Estado para su análisis y discusión.



**ATENTAMENTE**

**LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS**



**ROBERTO SALAZAR CASTAÑEDA  
PRESIDENTE**



**PROFRA. EDNA DURÁN LUCERO  
PRIMER SECRETARIA**

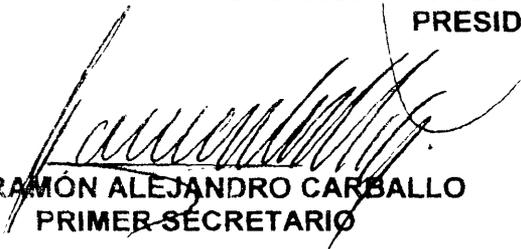


**ROSA MARIA MONTAÑO  
SEGUNDA SECRETARIA**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**



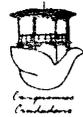
**ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO  
PRESIDENTE**



**DR. RAMÓN ALEJANDRO CARBALLO  
PRIMER SECRETARIO**



**LIC. FELIPE DE JESÚS ZEPEDA  
SEGUNDO SECRETARIO**



## H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE LA PAZ, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, SUSCRIBIR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO SIMPLE, POR UN MONTO DE \$97,703,579.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100).**

La Paz, Baja California Sur, a 13 de agosto del 2009.

### **H. CABILDO DEL XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ PRESENTE.**

La suscrita, C. Rosa Delia Cota Montaño, Presidenta del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 148 fracción XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 15 fracción XV de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur; 35, 52 fracción I, 53 fracciones V y XIX de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 5 y 32 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, y demás ordenamientos relativos y aplicables, es que tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones el presente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

#### **Antecedentes y Considerandos**

- I. En los últimos meses, la economía nacional se ha visto fuertemente afectada por la crisis mundial. Situación que ha significado por lo tanto una caída del Producto Interno Bruto y una afectación generalizada en todos los sectores económicos. Esto ha motivado el anuncio reciente, por parte del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dr. Agustín Carstens, de la reducción al presupuesto por el orden de los 80 mil millones de pesos. En consecuencia, las entidades federativas y los municipios han resentido estas medidas, mismas que se reflejan en los ingresos presupuestarios.
- II. En nuestro caso, el Ayuntamiento de La Paz a la fecha ha dejado de percibir en el periodo de enero a julio de 2009, más de 34 millones de pesos. de



## H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

- participaciones federales que en un comparativo con el ejercicio fiscal anterior en ese mismo periodo, representa un 26% menos.
- III. De igual forma, con relación a la proyección de los ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2009, este Ayuntamiento ha dejado de captar más 80 millones de pesos a consecuencia esta difícil situación por la que atraviesa la ciudadanía.
  - IV. Ante esta contingencia, y derivado del análisis de las posibles alternativas que permitan hacer frente a esta reducción de ingresos, consideramos que el ofrecimiento del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para suscribir un contrato de crédito por \$97,703,579.00 (noventa y siete millones setecientos tres mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N), a un plazo de 10 años con una tasa TIE (tasa de interés interbancaria de equilibrio) más 2.5% promedio, donde las participaciones federales fungirán exclusivamente como garantía en caso de incumplimiento y no serán éstas el instrumento de pago. Es en estos momentos la alternativa más conveniente para no poner en riesgo el cumplimiento de nuestras obligaciones como son los servicios y la seguridad pública, así como otros objetivos y metas planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, y;
  - V. Considerando que es facultad del Ayuntamiento autorizar los montos y conceptos de endeudamiento que sean necesarios para el financiamiento del municipio, de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en su artículo 148 fracción XXVII con relación con los artículos 3 fracción VII, 5, 12, 15 fracciones VI, XV y demás relativos y aplicables de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, es que me permito someter a consideración del presente cuerpo edilicio en funciones el siguiente punto de acuerdo:

### Acuerdo

**Único.-** Punto de acuerdo por el que se autoriza al Municipio de La Paz, por conducto de la Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, suscribir con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., contrato de línea de crédito simple, por un monto de \$97,703,579.00 (noventa y siete millones setecientos tres mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N).

### Transitorios

**Primero.-** Se instruye al Secretario General Municipal para que por su conducto se notifique al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, el contenido del presente Punto de Acuerdo, lo anterior para su autorización y tramitación correspondiente.



## H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

**Segundo.-** Se instruye al Secretario General Municipal notifique a las áreas municipales competentes el sentido del presente punto de acuerdo, a fin de que en el marco de sus atribuciones actúen en consecuencia.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario General Municipal para que por su conducto se publique el presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

ATENTAMENTE

C. LIC. ROSA DELIA COTA MONTAÑO  
PRESIDENTA DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO  
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS DEL  
H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.**



**Dictamen mediante el cual se anula la fusión de la subdelegación de Chametla con el centro poblacional de La Paz, misma que fuera aprobada en fecha 21 de abril de 2008, a través de Dictamen emitido por el XII Ayuntamiento de La Paz, en la LVII sesión extraordinaria de cabildo.**

La Paz, Baja California Sur, 10 de agosto de 2009

Los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Económico y Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 inciso a), 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 17, 35, 47, 51 fracción I, Incisos q) y r), 52, 60; 63, 66 fracciones h) e i); de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 6, 32, 108 fracción III, 157 fracciones VII y VIII, 165 fracción II, 166 fracción VII, y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 3, 6, 7 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de La Paz y demás relativos, nos permitimos presentar a su consideración el presente:

**DICTAMEN**

**Dictamen mediante el cual se anula la fusión de la subdelegación de Chametla con el centro poblacional de La Paz, misma que fuera aprobada en fecha 21 de abril de 2008, a través de Dictamen emitido por el XII Ayuntamiento de La Paz, en la LVII sesión extraordinaria de Cabildo.**

El presente dictamen se emite de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 21 de abril de 2008, en el marco de la quincuagésima séptima sesión extraordinaria de cabildo, el C. Profr. Víctor Manuel Castro Cosío, dio a conocer el dictamen "mediante el cual se crea la delegación del Carrizal comprendiendo las subdelegaciones de San Blas, Álvaro Obregón, la Matanza y Melitón Albañez, del Municipio de La Paz, Baja California Sur, se crea la subdelegación de la Trinidad, dependiente de la delegación de El Carrizal; se fusionan las subdelegaciones de Chametla y el Calandrio, al centro de la población de la ciudad de la paz; se fusiona la subdelegación de Texcalama al centro de la población de la delegación de San Antonio y se reforma y adiciona el artículo 7 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de La Paz", el cual fue aprobado por unanimidad.

**SEGUNDO.-** Con fecha 23 de abril de 2008, fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el dictamen al que se hace referencia en el punto que antecede.



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO  
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS DEL  
H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.**



**TERCERO.-** Mediante escrito sin número de fecha 26 de febrero de 2009 la C. Rta. González Rubio, Presidenta del Comité de Obras y Servicios de la Colonia Chametla del Municipio de La Paz, Baja California Sur, solicitó al H. XIII Ayuntamiento de La Paz apoyo para que la comunidad de Chametla adquiera de nuevo la categoría de Subdelegación, argumentando que los vecinos de esa comunidad están inconformes respecto a que Chametla se fusionara con el centro de la población de La Paz; cabe hacer mención que anexo al escrito de referencia se encuentra un listado de firmas mediante el cual formalizan su petición.

**CUARTO.-** Mediante oficio número SG/DTC/0235/09 de fecha trece de mayo del año dos mil nueve, signado por el C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General Municipal, turno el caso a las comisiones edilicias de Desarrollo Rural y Reglamentación y Estudios Legislativos, para su análisis y valoración

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Este Ayuntamiento del Municipio de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, que a la letra dice: "...La extensión y límites de las Delegaciones y Subdelegaciones serán determinadas por el Ayuntamiento respectivo".

**SEGUNDO.-** Los Ayuntamientos como órganos deliberantes, resuelven colegiadamente los asuntos de su competencia, pudiendo revocar los acuerdos tomados con antelación en aquellos casos en que hayan desaparecido las causas que motivaron su aprobación; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los numerales 35 y 47 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 32 y 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz.

**TERCERO.-** La comunidad de Chametla, es una población que hasta el momento sigue al margen de la mancha urbana de la cabecera municipal, situación que sumada a la condición eminentemente agropecuaria de dicha localidad, a provocado que el cambio en su categoría política excluya a sus pobladores del beneficio que programas de los tres niveles de gobierno destinan para el impulso y desarrollo del medio rural.

Por lo anteriormente expuesto; las comisiones unidas de Desarrollo Rural y Económico y de Estudios Legislativos y Reglamentarios presentan a la consideración del H. Cabildo, el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se revoca la fusión de la subdelegación de Chametla con el centro poblacional de La Paz, misma que fuera aprobada en fecha veintiuno de abril del año dos mil ocho, en el marco de la LVII Sesión Extraordinaria de Cabildo del XII Ayuntamiento de La Paz.



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO  
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS DEL  
H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.**



**SEGUNDO.-** Se modifica el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de La Paz en su artículo 7 fracción VI punto cuatro; mismo que dice "...4.- Se deroga, ...", debiendo decir "...4.- Chametla..."

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de que se sirva notificar al Comité de Obras y Servicios de la colonia Chametla del Municipio de La Paz, B.C.S., la determinación adoptada en el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General Municipal para que por su conducto se notifique a las áreas correspondientes la determinación adoptada en el presente dictamen y se proceda en consecuencia.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto sea publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el presente dictamen.

**CUARTO.-** El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ATENTAMENTE:**

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS.**

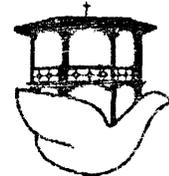
**G. Roberto Salazar Castañeda**  
**XI Regidor, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y**  
**Reglamentarios y Segundo Secretario de la Comisión de**  
**Desarrollo Rural y Económico.**

**Profra. Edna Durán Lucero**  
**X Regidora y Primera Secretaria de la Comisión de**  
**Estudios Legislativos y Reglamentarios**



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO  
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS DEL  
H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.



*Compromiso  
Ciudadano*

**C. Rosa María Montaña**  
XII Regidora y Segunda Secretaria de la Comisión de  
Estudios Legislativos y Reglamentarios

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO

**C. Profr. Francisco Javier Ruíz Cota**  
V Regidor y Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Rural y Económico

**C. Profr. Ventura Moyrón Ojeda**  
VI Regidor y Primer Secretario de la Comisión de  
Desarrollo Rural y Económico



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

## COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

**Relativo a declarar obligatorio por parte de este H. XIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, que los giros comerciales para venta de bebidas alcohólicas en botella abierta y cerrada exhiban en el exterior de su negocio el número de licencia y tipo de la misma.**

La Paz, B. C. S., a 06 de agosto de 2009

Los suscritos, C. Manuel López Martínez, Profa. Edna Duran Lucero y el Prof. Ventura Moyrón Ojeda, integrantes de la Comisión de Inspección y Vigilancia del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en los artículos 115 y 117 último párrafo de la fracción IX y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, 148 fracción II, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 51, 60, 63, 66 inciso o), de la Ley Orgánica Municipal, 158, 179 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, y demás disposiciones legales relativas y aplicables, nos permitimos presentar a consideración del H. Cabildo el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO:

**Relativo a declarar obligatorio por parte de este H. XIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, que los giros comerciales para venta de bebidas alcohólicas en botella abierta y cerrada exhiban en el exterior de su negocio el número de licencia y tipo de la misma.**

### ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

I.- Que considerando que es nuestra obligación como Ayuntamiento velar y cubrir en la medida de lo posible las demandas de la ciudadanía, así como dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 51 fracción V, inciso d) y e), que hablan de la procuración y promoción de la salud pública así como de la obligación de aprobar programas tendientes a prevenir y combatir el alcoholismo.

II.- Que la inspección y vigilancia se pueda llevar a cabo de manera más fácil y eficaz, consiguiendo con esto tener mayor control sobre los negocios que incumplen con la Ley que Regula el Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Baja California Sur y lo previsto en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de La Paz.

III.- Dada la suma importancia de que la sociedad conozca cuáles son los negocios que cuentan con la licencia de almacenaje, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas para que pueda



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

## COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

**Relativo a declarar obligatorio por parte de este H. XIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, que los giros comerciales para venta de bebidas alcohólicas en botella abierta y cerrada exhiban en el exterior de su negocio el número de licencia y tipo de la misma.**

La Paz, B. C. S., a 06 de agosto de 2009

Los suscritos, C. Manuel López Martínez, Profa. Edna Duran Lucero y el Prof. Ventura Moyrón Ojeda, integrantes de la Comisión de Inspección y Vigilancia del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en los artículos 115 y 117 último párrafo de la fracción IX y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, 148 fracción II, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 51, 60, 63, 66 inciso c), de la Ley Orgánica Municipal, 158, 179 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, y demás disposiciones legales relativas y aplicables, nos permitimos presentar a consideración del H. Cabildo el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO:

**Relativo a declarar obligatorio por parte de este H. XIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, que los giros comerciales para venta de bebidas alcohólicas en botella abierta y cerrada exhiban en el exterior de su negocio el número de licencia y tipo de la misma.**

### ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

I.- Que considerando que es nuestra obligación como Ayuntamiento velar y cubrir en la medida de lo posible las demandas de la ciudadanía, así como dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 51 fracción V, inciso d) y e), que hablan de la procuración y promoción de la salud pública así como de la obligación de aprobar programas tendientes a prevenir y combatir el alcoholismo

II.- Que la inspección y vigilancia se pueda llevar a cabo de manera más fácil y eficaz, consiguiendo con esto tener mayor control sobre los negocios que incumplen con la Ley que Regula el Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Baja California Sur y lo previsto en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de La Paz.

III.- Dada la suma importancia de que la sociedad conozca cuáles son los negocios que cuentan con la licencia de almacenaje, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas para que pueda



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

## COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

denunciar ante la autoridad correspondiente cualquier acto violatorio a nuestra normatividad estatal y municipal.

Por lo antes expuesto se presenta a consideración del Honorable Cabildo el siguiente punto de acuerdo:

**Relativo a declarar obligatorio por parte de este H. XIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, que los giros comerciales para venta de bebidas alcohólicas en botella abierta y cerrada exhiban en el exterior de su negocio el número de licencia y tipo de la misma.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se instruye a la Presidenta Municipal y Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Inspección Fiscal, para que realicen y hagan cumplir las acciones que aquí se plasman dando seguimiento, control y evaluación de las mismas.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General Municipal para que notifique a los miembros integrantes del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el contenido del presente punto de acuerdo, a fin de que en el seno de este cuerpo colegiado determinen lo conducente.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario General Municipal para que se publique el presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

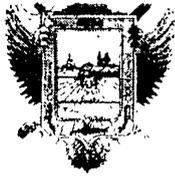
**CUARTO.-** El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

~~ATENTAMENTE~~

~~II REGIDOR C. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA~~

~~X REGIDORA EDNA DURAN LUCERO  
PRIMERA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA~~

~~VI REGIDOR PROF. VENTURA MOYRON OJEDA  
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA~~



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 43 DEL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "GRAL. NICOLAS BRAVO" SOLICITADO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ TORRES, A FAVOR DE LA C. IMELDA GUADALUPE OSUNA LUCERO, QUIEN TRABAJARÁ CON EL MISMO GIRO COMERCIAL DE CARNICERÍA.

La Paz, B. C. S., a 10 de Agosto de 2009

Los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XIII Ayuntamiento de La Paz**, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 35, 51 fracción I inciso n), fracción IV inciso a), 52, 57 fracción I, 60 fracciones III, V, VI y X, 63, 66 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 1, 6, 32, 157 fracción II, 160 fracción VII y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; tenemos a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el presente:

#### DICTAMEN

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 43 DEL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "GRAL. NICOLAS BRAVO" SOLICITADO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ TORRES, A FAVOR DE LA C. IMELDA GUADALUPE OSUNA LUCERO, QUIEN TRABAJARÁ CON EL MISMO GIRO COMERCIAL DE CARNICERÍA.**

El presente Dictamen se emite de conformidad a los Siguyentes:

#### ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 22 de Junio de 2009, el C. IMELDA GUADALUPE OSUNA LUCERO, presentó solicitud de local comercial número 43 del interior del mercado público municipal "Gral. Nicolás Bravo" ante la Dirección de Desarrollo Social y Económico, así como anexos que le fueron previamente requeridos; cabe hacer mención que dicho local en la actualidad se encuentra concesionado a favor del C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ TORRES, quien de acuerdo a lo que expresa en su oficio sin número de fecha 04 de Noviembre de 2008 acepta voluntariamente ceder los derechos de concesión del local número 43 al solicitante de éste
- 2.- Con base en lo anterior, en fecha 23 de Marzo del 2009, mediante oficio signado por el C. GUILLERMO ALVAREZ MARRON, en su cargo de Presidente de la Unión de Locatarios del Mercado Público Municipal "Gral. Nicolás Bravo", envía al C FELIPE DE JESUS LOPEZ ROMERO, Administrador del mercado en mención, documento de anuencia para el traspaso del local número 43 con el giro comercial de "Carnicería", así como anexo de firmas de conformidad de los locatarios de dicho mercado, manifestando también, su apoyo solidario la mesa directiva.
- 3.- Con fecha 22 de Junio del 2009 por oficio MNB-050/2009, el C. FELIPE DE JESUS LOPEZ ROMERO, en su calidad de Administrador del Mercado "Gral. Nicolás Bravo" turna expediente de solicitud para su valoración y así mismo hace del conocimiento que no existe adeudo alguno por



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



parte del locatario del local número 43, al C. Lic. Raúl Ramírez Águila, Director de Desarrollo Económico.

4.- En fecha 10 de Julio de 2009, mediante oficio DGDSE/DDE/195/09, la Dirección de Desarrollo Económico turna a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; el expediente relativo a la solicitud de traspaso de concesión de local numero 43 del interior del mercado publico municipal "Gral. Nicolás Bravo", para su análisis, dictaminación y en su caso, aprobación por este H Ayuntamiento.

### CONSIDERANDOS

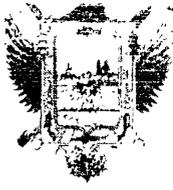
**PRIMERO.-** Este Ayuntamiento del Municipio de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver sobre el presente asunto, toda vez que la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en sus artículos 1°, 51 fracción IV inciso a), 52 fracción III, 60 fracciones I y X. Por su parte el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, en sus numerales 32, 160 fracción XI. Establecen la autonomía del Ayuntamiento en el manejo de su hacienda y a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la regulación de los mercados municipales.

**SEGUNDO.-** Que una vez analizado el expediente presentado para su dictamen y tal y como se observa de las diversas documentales que se presentaron por las partes interesadas, y toda vez que existe la voluntad de las partes para llevar a cabo el traspaso de cesión de derechos de concesión del local número 43, así como también se cuenta con el apoyo de la mesa directiva en funciones y la anuencia del Presidente de la Unión de Locatarios, por lo que es factible el traspaso de cesión de derechos del local número 43 del interior del Mercado Público Municipal "Gral. Nicolás Bravo", y una vez analizado el expediente por parte de La Dirección de Desarrollo Económico, en términos de los artículos 16 y 41 del Reglamento de Mercados y habiéndose integrado en su totalidad el expediente de solicitud de traspaso de cesión de derechos de concesión de local, se presentó a la comisión correspondiente para su estudio y aprobación.

Con base en lo anteriormente razonado, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. XIII Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo el presente

### DICTAMEN

**ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 35, 51 fracción I inciso n), fracción IV inciso a), 52, 57 fracción I, 60 fracciones III, V, VI y X, 63, 66 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 32, 157 fracción II, 160 fracción VII y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; **SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 43 DEL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "GRAL. NICOLAS BRAVO" SOLICITADO POR EL C. JOSE DE JESUS MARTINEZ TORRES, A FAVOR DE LA C. IMELDA GUADALUPE OSUNA LUCERO, QUIEN TRABAJARÁ CON EL MISMO GIRO COMERCIAL DE CARNICERÍA.**



### TRANSITORIOS

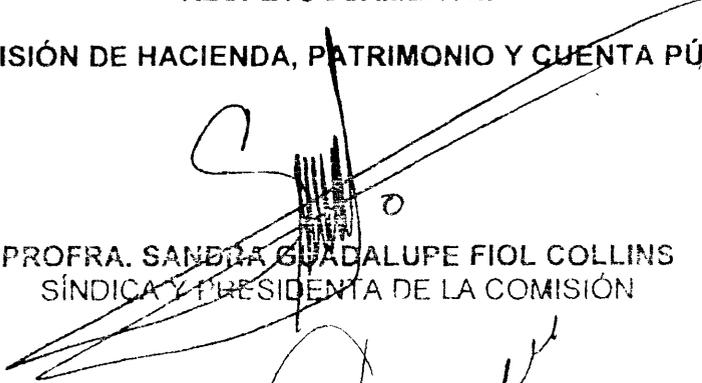
**PRIMERO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen a la Dirección de Desarrollo Económico, de este H. XIII Ayuntamiento de La Paz, lo anterior, con los efectos legales respectivos.

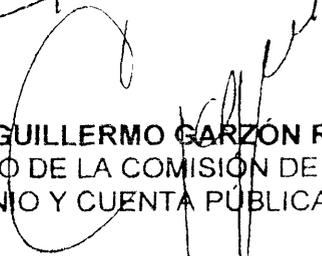
**SEGUNDO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**RESPETUOSAMENTE:**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

  
**PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOL COLLINS**  
SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

  
**ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO**  
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

  
**LIC. FELIPE DE JESÚS ZEPEDA GONZÁLEZ**  
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 28 DEL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "FRANCISCO I. MADERO" SOLICITADO POR EL C. JOSÉ MANUEL JACINTO CASTRO, A FAVOR DEL C. JUAN MANUEL RAMÍREZ TRUJILLO, QUIEN TRABAJARÁ CON EL MISMO GIRO COMERCIAL DE PESCADERÍA

La Paz, B. C. S., a 10 de Agosto de 2009.

Los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XIII Ayuntamiento de La Paz**, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 35, 51 fracción I inciso n), fracción IV inciso a), 52, 57 fracción I, 60 fracciones III, V, VI y X, 63, 66 Fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; artículo 1, 6, 32, 157 fracción II, 160 fracción VII y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el presente:

#### DICTAMEN

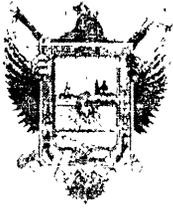
**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 28 DEL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "FRANCISCO I. MADERO" SOLICITADO POR EL C. JOSÉ MANUEL JACINTO CASTRO, A FAVOR DEL C. JUAN MANUEL RAMÍREZ TRUJILLO, QUIEN TRABAJARÁ CON EL MISMO GIRO COMERCIAL DE PESCADERÍA.**

El presente Dictamen se emite de conformidad a los Siguietes:

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de Junio de 2009, el C. Juan Manuel Ramírez Trujillo, presentó solicitud de local comercial número 28 del interior del Mercado Público Municipal "Francisco I. Madero", ante la Dirección de Desarrollo Social y Económico, así como anexos que le fueron previamente requeridos; cabe hacer mención que dicho local en la actualidad se encuentra concesionado a favor del C. José Manuel Jacinto Castro, quien de acuerdo a lo que expresa en su oficio sin número de fecha 04 de Junio de 2009 acepta voluntariamente ceder los derechos de concesión del local número 28 al solicitante de éste.

2.- Con base en lo anterior, en fecha 10 de Junio del 2009, mediante oficio signado por el C. RAÚL EDUARDO CANSECO CASTRO, en su cargo de Presidente de la Unión de Locatarios del Mercado Público Municipal "Francisco I. Madero", envía a la C. Ninfa Castro Aguilar, Administradora del mercado en mención, documento de anuencia para el traspaso del local número 28 con el giro comercial de pescadería y mariscos, así como anexo de firmas de conformidad de los locatarios de dicho mercado, manifestando también, su apoyo solidario a la mesa directiva.



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



3.- Con fecha 01 de Julio del 2009 por oficio AMM/170-09, la C. NINFA CASTRO AGUILAR, en su calidad de Administradora del Mercado "Francisco I. Madero" turna expediente de solicitud para su valoración y así mismo hace del conocimiento que no existe adeudo alguno por parte del locatario del local número 28, al C. Lic. Raúl Ramírez Águila, Director de Desarrollo Económico

4.- En fecha 13 de Julio de 2009, mediante oficio DGDSE/DDE/196/09, la dirección de Desarrollo Económico, turna a la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; el expediente relativo a la solicitud de traspaso de concesión de local número 28 del interior del Mercado Público Municipal "Francisco I. Madero", para su análisis, dictaminación y en su caso aprobación por este H. Ayuntamiento.

### CONSIDERANDOS

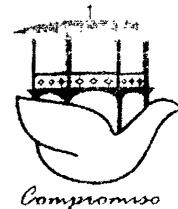
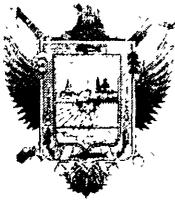
**PRIMERO.-** Este Ayuntamiento del Municipio de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver sobre el presente asunto, toda vez que la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en sus arábigos 1º, 51 fracción IV inciso a), 52 fracción III, 60 fracciones I y X. Así como el Reglamento interior del H. Ayuntamiento de La Paz, en sus numerales 32, 160 fracción XI. Establecen la autonomía del Ayuntamiento en el manejo de su hacienda y a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la regulación de los mercados municipales

**SEGUNDO.-** Que una vez analizado el expediente presentado para su dictamen y tal y como se observa de las diversas documentales que se presentaron por las partes interesadas, y toda vez que existe la voluntad de las partes para llevar a cabo el traspaso de cesión de derechos de concesión del local número 28, así como también se cuenta con el apoyo de la mesa directiva en funciones y la anuencia del Presidente de la Unión de Locatarios, por lo que es factible el traspaso de cesión de derechos del local número 28 del interior del Mercado Público Municipal "Francisco I. Madero, y una vez analizado el expediente por parte de La Dirección de Desarrollo Económico, en términos de los artículos 16 y 41 del Reglamento de Mercados y habiéndose integrado en su totalidad el expediente de solicitud de traspaso de cesión de derechos de concesión de local, se presento a la comisión correspondiente para su estudio y aprobación.

Con base en lo anteriormente razonado, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. XIII Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo el presente:

### DICTAMEN

**ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 35, 51 fracción I inciso n), fracción IV inciso a), 52, 57 fracción I, 60 fracciones III, V, VI y X, 63, 66 Fracción I Inciso b) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; artículo 1, 6, 32, 157 fracción II, 160 fracción VII y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; **SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 28 DEL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "FRANCISCO I. MADERO" SOLICITADO POR EL C. JOSE MANUEL JACINTO CASTRO, A FAVOR DEL C. JUAN MANUEL RAMÍREZ TRUJILLO, QUIEN TRABAJARÁ CON EL MISMO GIRO COMERCIAL DE PESCADERÍA.**



### TRANSITORIOS

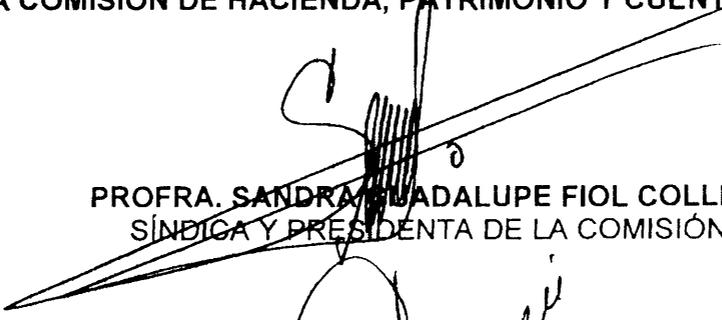
**PRIMERO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen a la Dirección de Desarrollo Económico, de este H. XIII Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales respectivos.

**SEGUNDO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

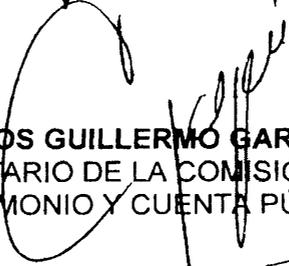
**TERCERO.-** El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

### RESPECTUOSAMENTE:

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOL COLLINS**  
SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



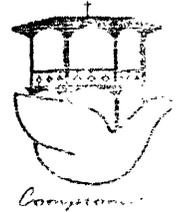
**ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO**  
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.



**LIC. FELIPE DE JESÚS ZEPEDA GONZÁLEZ**  
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 13 DEL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "GENERAL NICOLAS BRAVO", SOLICITADO POR EL C. ARTURO ALCALÁ MENDOZA, A FAVOR DEL C. JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ ARIAS, QUIEN TRABAJARÁ CON EL MISMO GIRO COMERCIAL DE PESCADERÍA.

La Paz, B. C. S., a 10 de Agosto de 2009

Los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XIII Ayuntamiento de La Paz**, de conformidad con lo establecido por artículos 115 fracciones I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 1, 17, 35, 51 fracción I inciso n), fracción IV inciso a), 52, 57 fracción I, 60 fracciones III, V, VI y X, 63, 66 Fracción I Incisos o) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 32, 157 fracción II, 160 fracción VII y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; tenemos a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el presente:

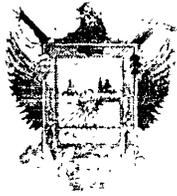
### DICTAMEN

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 13 DEL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "GRAL. NICOLAS BRAVO" SOLICITADO POR EL C. ARTURO ALCALÁ MENDOZA, A FAVOR DEL C. JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ ARIAS, QUIEN TRABAJARÁ CON EL MISMO GIRO COMERCIAL DE PESCADERÍA.

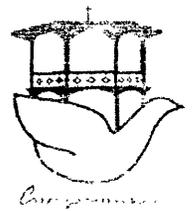
El presente Dictamen se emite de conformidad a los Siguietes:

### ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 03 de Julio de 2009, el C. José Félix Rodríguez Arias, presentó solicitud de local comercial número 13 del interior del Mercado Público Municipal "General Nicolás Bravo" ante la dirección de Desarrollo Social y Económico, así como anexos que le fueron previamente requeridos.
- 2.- Con fecha 30 de Junio de 2009, el C. Arturo Alcalá Mendoza, en su calidad de locatario, solicita anuencia para traspasar los derechos de concesión del local número 13 del interior del Mercado Público Municipal "General Nicolás Bravo" a favor del C. José Félix Rodríguez Arias, así mismo anexa tres hojas con firmas de los locatarios de dicho mercado que apoyan la propuesta de traspaso



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



3.- Con fecha 03 de Julio de 2009, el C. Guillermo Álvarez Marrón en su calidad de Presidente de la Unión de Locatarios del Mercado Público Municipal "General Nicolás Bravo" le comunica al C. Felipe de Jesús López Romero, Administrador del Mercado Nicolás Bravo, que no existe objeción alguna para que se otorgue la cesión de derechos de concesión a favor del C. José Félix Rodríguez Arias.

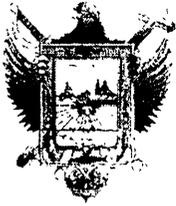
4.- Con fecha 03 de Julio del 2009 por oficio número MNB-058/2009, el C. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ ROMERO Administrador del Mercado Municipal "Gral. Nicolás Bravo" envía solicitud de cesión de derechos respecto del local número 13 del citado mercado municipal e integración del expediente completo, para que se lleve a cabo el traspaso de dicho local a favor del C. José Félix Rodríguez Arias.

5.- Con fecha 13 de Julio de 2009, por oficio DGDSE/DDE/197/09, EL C. Lic. Raúl Ramírez Águila, Director de Desarrollo Económico, turna a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el expediente relativo a la solicitud de traspaso de concesión del local número 13 del interior del Mercado Público Municipal "Gral. Nicolás Bravo", para su análisis, dictaminación y en su caso aprobación por este H. Ayuntamiento.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Este Ayuntamiento del Municipio de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver sobre el presente asunto, toda vez que la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en sus arábigos 1º, 51 fracción IV inciso a), 52 fracción III, 60 fracciones I y X. Así como el Reglamento interior del H. Ayuntamiento de La Paz, en sus numerales 32, 160 fracción XI Establecen la autonomía del Ayuntamiento en el manejo de su hacienda y a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la regulación de los mercados municipales.

**SEGUNDO.-** Que una vez analizado el expediente presentado para su dictamen y tal y como se observa de las diversas documentales que se presentaron por las partes interesadas y toda vez que existe la voluntad de las mismas para llevar a cabo el traspaso de cesión de derechos de concesión del local número 13, así como también se cuenta con el apoyo de la mesa directiva en funciones y la anuencia del Presidente de la Unión de Locatarios, por lo que es factible el traspaso de cesión de derechos de concesión del local número 13 del interior del Mercado Público Municipal "Gral. Nicolás Bravo", a favor del C. José Félix Rodríguez Arias, y una vez analizado el expediente por parte de la Dirección de Desarrollo Económico, en términos de los artículos 16 y 41 del Reglamento de Mercados y habiéndose integrado en su totalidad el expediente de solicitud de traspaso de cesión de derechos de concesión de local, se presentó a la comisión correspondiente para su estudio y aprobación.



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



Con base en lo anteriormente razonado, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. XIII Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el presente:

**DICTAMEN**

**ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracciones I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 35, 51 fracción I inciso n), fracción IV inciso a), 52, 57 fracción I, 60 fracciones III, V, VI y X, 63, 66 Fracción I Incisos b) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 32, 157 fracción II, 160 fracción VII y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; **SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 13 DEL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "GRAL. NICOLAS BRAVO" SOLICITADO POR EL C. ARTURO ALCALÁ MENDOZA, A FAVOR DEL C. JOSÉ FÉLIX RODRIGUEZ ARIAS, QUIEN TRABAJARÁ CON EL MISMO GIRO COMERCIAL DE PESCADERÍA.**

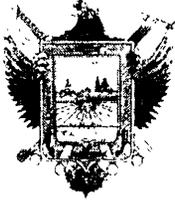
**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen a la Dirección de Desarrollo Económico, de este H. XIII Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales respectivos.

**SEGUNDO.-** Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

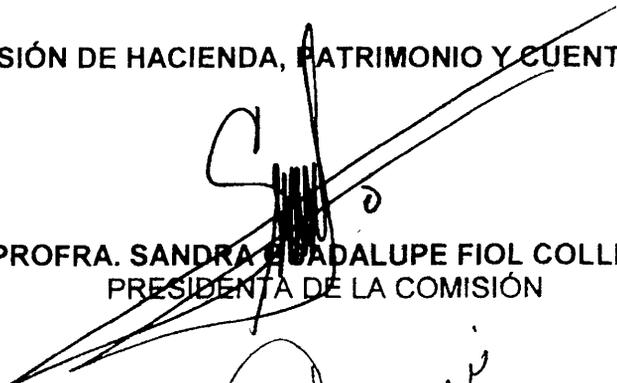
**RESPETUOSAMENTE:**



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;  
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOI COLLINS  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO  
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN



LIC. FELIPE DE JESÚS ZEPEDA GONZÁLEZ  
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN



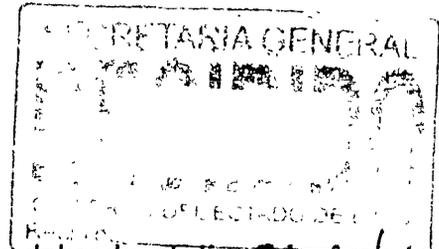
# H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0185  
 No. Acta de Sesión: 25 ORD.  
 Fecha de Sesión: 07/03/2009  
 Acuerdo: REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico** a Usted:

**T.C.C. LUIS ARMANDO DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**  
**PRESENTE:**



Que derivado de la Sesión **Ordinaria** de Cabildo número **25** celebrada el día ~~7 de Agosto~~ de ~~2009~~ de 2009, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE TURISMO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS, RELATIVO AL REGLAMENTO DE TURISMO, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR;** a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

#### **Antecedentes:**

El pasado 6 de Abril de 2009, la Dirección Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., remitió escrito dirigido al c. Presidente Municipal del Ayuntamiento en mención, Lic. Oscar René Núñez Cosío, con el cual se le hace entrega el proyecto que contiene el REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO, para su reconocimiento, revisión y aprobación.

Con Fecha 7 de Mayo de 2009, el presidente municipal de este H. X Ayuntamiento instruye al Secretario General c. Juan Garibaldo Romero para que se le dé lectura en la Sesión Ordinaria de Cabildo inmediata, al proyecto en mención.

Con Fecha 13 de Mayo de 2009 y en alcance a las instrucciones giradas por el presidente municipal, dicho proyecto fue turnado para su estudio y en su caso autorización, a las Comisiones Unidas Edilicias de Turismo Municipal que preside el suscrito Regidor José Antonio Gutiérrez Sarmiento, Estudios Legislativos y Reglamentarios que encabeza el c. Regidor Lic. Enrique Pascual Navarro Barajas, a través de la Secretaría General del H. X Ayuntamiento, presidida entonces por el Lic. Juan Octavio Arvizu



## H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Escudo del Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.

No. Certificación: 0186  
No. Acta de Sesión: 25 ORD.  
Fecha de Sesión: 07/08/2009  
Acuerdo: REGLAMENTO MUNICIPAL  
DE TURISMO

Buendía, turnado y emanado de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día Martes 12 de Mayo del 2009, como según consta en acta marcada con el numero veintidós, relativo a la correspondencia recibida en esa Secretaría.

Con esas referencias quienes somos parte de estas comisiones unidas consideramos que el desarrollo del Turismo en el Municipio y en un entorno político, económico, social y ecológico cada vez mas complejos en mercados de intensa competencia, demandan instrumentos eficaces para apoyar el manejo de volúmenes considerables de información, sustentar procesos de toma de decisiones, conducir la instrumentación de acciones y dar paso a la evaluación de resultados.

La necesidad de contar con un Reglamento Municipal de Turismo en Los Cabos, representa contar con un instrumento rector que permite normar, organizar y racionalizar eficientemente las intervenciones en escenarios comprimidos y cambiantes como los que se presentan cada actividad ligada al turismo.

Es también una herramienta eficaz para enfrentar situaciones a corto plazo y para construir una visión de largo alcance, mediante la coordinación de esfuerzos del gobierno federal y el Gobierno del Estado, incorporando las exigencias del campo turístico en nuestro municipio que enmarca todas las actividades relacionadas con esta vocación, así como la normatividad que regule tanto al municipio como a la población.

Sin duda, entre los principales temas de la agenda para la planeación turística se encuentra el fortalecimiento de los procesos jurídicos que complementen el apoyo a los esfuerzos de reconversión, el impulso al federalismo y al desarrollo regional, todo esto con un enfoque de reconocimiento de las capacidades locales, tanto en recursos de inversión como en capital humano, como una vía para contrarrestar desequilibrios regionales.

En ese debate los integrantes de las comisiones edilicias unidas de Turismo y de Estudios Legislativos y Reglamentarios, hemos señalado que la planeación debe considerar el impulso a nuevas leyes y reglamentos que den certidumbre los cabeños y le den certeza jurídica a la Administración Pública.



No. Certificación: **0185**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **REGLAMENTO MUNICIPAL  
DE TURISMO**

que encabeza el Lic. Oscar René Núñez Cosío, en un marco de diferenciación que otorgue un sello de identidad a la oferta turística regional, a la vez que conducir los esfuerzos de consolidación y mejoramiento de productos y destinos, los encadenamientos productivos y las estrategias de promoción y comercialización enriquecidas con la incorporación de nuevos métodos y tecnologías.

Por todo ello, el proceso de planeación para la industria turística a partir de la promulgación el pasado 16 de Junio de 2009, por el titular del Ejecutivo Federal Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa de la Ley General de Turismo , iniciará una nueva etapa para el sector turístico nacional que promete mantener a México como un destino competitivo y como una potencia turística a nivel mundial.

El Reglamento Municipal de Turismo ha sido una demanda permanente de empresarios, prestadores de servicios turísticos, funcionarios estatales y municipales y de la propia ciudadanía, ya que la dinámica del sector requiere de un instrumento más ágil para el desarrollo de la actividad turística.

Este Reglamento que hoy estamos poniendo a su consideración contempla tres ejes fundamentales: ordenamiento territorial turístico, transversalidad y concurrencia de los tres niveles de Gobierno.

Asimismo dota de facultades a la Dirección de Turismo Municipal que le permitirán participar en decisiones estratégicas de Gobierno con fuerte impacto en la competitividad del turismo, así como propiciar acciones coordinadas con el sector privado.

También establece el marco jurídico para impulsar la inversión, la captación de divisas, la generación de empleos, el desarrollo regional y por supuesto promoverá la sustentabilidad ambiental y competitividad del sector turístico.

Considera a su vez las bases de coordinación con la Ley Federal de Turismo y la Ley Estatal de Turismo al crear y dar obligaciones y facultades, bajo los principios generales de Derecho, como lo es el Principio de Legalidad.

Por eso decimos que este nuevo ordenamiento que hoy proponemos ante este cuerpo colegiado para su aprobación, es producto de un gran debate legislativo nacional de muchos años, que viene a cristalizarse



No. Certificación: **0185**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **REGLAMENTO MUNICIPAL  
DE TURISMO**

con el impulso que dio la comisión de turismo en el Senado.

Podemos afirmar que este Reglamento será la piedra angular para detonar el desarrollo económico, social y de protección a la biodiversidad, porque claramente se refleja el respeto y uso racional de los recursos naturales, históricos y culturales.

Es importante señalar que este nuevo ordenamiento jurídico coincide y esta plenamente identificado con las políticas y acciones del movimiento impulsado desde el gobierno federal, con una inversión por el orden de los 200 millones de pesos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, las Comisiones Edilicias Unidas de Turismo y de Estudios Legislativos y Reglamentarios, tuvieron a bien proponer el presente Reglamento Municipal de Turismo, el cual al ser sometido a votación ante el Pleno del Cabildo, éste fue aprobado por **UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

## ***REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO***

### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTICULO 1°.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE INTERES PUBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENDO SU APLICACIÓN AL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE TURISMO, LA QUE, PARA EFECTOS DEL PROPIO REGLAMENTO SE DENOMINARA: LA DIRECCION.**

**ARTICULO 2°.- ESTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO:**

**I.- LA PROGRAMACION DE LA ACTIVIDAD TURISTICA.**

**II.- LA PROMOCION, FOMENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO.**

**III.- LA CREACION, CONSERVACION, MEJORAMIENTO, PROTECCION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS Y ATRACTIVOS TURISTICOS MUNICIPALES.**

**IV.- LA PROTECCION Y AUXILIO A LOS TURISTAS, Y**

**V.- LA REGULACION, CLASIFICACION Y CONTROL DE LOS SERVICIOS TURISTICOS.**

**ARTICULO 3°.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE CONSIDERA AL MUNICIPIO COMO COADYUVANTE Y DE ACUERDO A LOS CONVENIOS VIGENTES Y AQUELLOS QUE SE SUSCRIBAN EN EL**



No. Certificación: **0185**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO**

FUTURO, EJECUTORIA Y DISPOSICIONES Y DISPOSICIONES QUE RIJAN LA ACTIVIDAD TURISTICA EN LOS AMBITOS FEDERAL Y ESTADAL DE BENSOCABO DE LAS QUE LE SEAN PROPIAS.

**ARTICULO 4°.- EL PRESENTE ORDENAMIENTO PERSIGUE APOYAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA PROPICIANDO, CUANDO PROCEDA, LA INTERVENCION DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN RESPALDO DE LAS POLITICAS, NORMAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD ESTADAL Y FEDERAL ASI COMO DE LAS OPERACIONES QUE REALICEN LOS INVERSIONISTAS EN EL SECTOR Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS ANTE OTRAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO**

**ARTICULO 5°.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE CONSIDERA COMO TURISTA A LA PERSONA QUE VIAJE, TRASLADANDOSE FÍSICAMENTE FUERA DE SU LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL, O QUE UTILICE ALGUNO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SIGUIENTE, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE POBLACION PARA LOS EFECTOS MIGRATORIOS, SE CONSIDERA PRESTADOR DE SERVICIOS TURISTICOS A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE PROPORCIONE O CONTRATE LA PRESTACION DE DICHOS SERVICIOS TURISTICOS**

**ARTÍCULO 6°.- SERAN CONSIDERADOS COMO SERVICIOS TURISTICOS LOS SIGUIENTES:**

I.- INSTALACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE CON OPERACION HOTELERA Y/O SISTEMAS DE ALQUILER DE ESPACIO COMPARTIDO, EN CUALQUIERA DE LAS OTRAS SITUACIONES EN LA QUE SE CONTRATE PARCIAL O TOTALMENTE EL USO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA TURISTICA, EL EJECUTIVO MUNICIPAL CONSIDERE PREPONDERANTEMENTE SERVICIOS TURISTICOS, ASI COMO SERVICIOS DE PARADEROS DE CASAS RODANTES

II.- AGENCIAS, SUB-AGENCIAS, OPERADORAS DE VIAJES Y OPERADORAS DE TURISMO.

III.- ARRENDADORAS DE AUTOMOVILES, EMBARCACIONES Y OTROS BIENES MUEBLES Y EQUIPO DESTINADO AL TURISMO

IV.- TRANSPORTES TERRESTRES, MARITIMO, FLUVIAL, LACUSTRE Y AEREO PARA EL SERVICIO EXCLUSIVO DE



No. Certificación: **0185**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/09/2003**  
Acuerdo: **REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO**

**TURISTAS O QUE PREPONDERANTEMENTE ATIENDA A LOS MISMOS**

V.- RESTAURANTES, CAFETERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS Y SIMILARES QUE PREPONDERANTEMENTE ATIENDAN AL TURISMO O SE ENCUENTREN EN ARFAS DE DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD.

VI.- LOS PRESTADORES DE GUIAS DE TURISTAS, GUIAS CHÓFERES Y PERSONAL ESPECIALIZADO.

ARTICULO 7°.- EN LA PRESTACION Y OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS NO HABRA DISCRIMINACION POR RAZONES DE RAZA, SEXO, CREDO POLITICO O RELIGIOSO, NACIONALIDAD O CONDICION SOCIAL.

ARTICULO 8°.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL AUXILIARAN A LA DIRECCION EN LA APLICACION DE ESTE REGLAMENTO. LA DIRECCION REQUERIRA DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS EXISTENTES O AQUELLOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL FUTURO, EL AUXILIO NECESARIO DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES.

**CAPITULO II**

**PROGRAMACION TURISTICA.**

ARTICULO 9°.- LA DIRECCION ELABORARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE TURISMO, QUE SE SUJETARA Y SERA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y ESPECIFICARA LOS OBJETIVOS, PRIORIDADES Y POLITICA QUE NORMARAN AL SECTOR EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.

ARTICULO 10°.- LA DIRECCION PARTICIPARA EN LA FORMACION DE CONVENIOS QUE SE CELEBREN CON EL EJECUTIVO FEDERAL Y CON EL EJECUTIVO ESTATAL, RELATIVOS A LA PLANEACION DEL DESARROLLO EN MATERIA TURISTICA.



No. Certificación: **0185**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **REGLAMENTO MUNICIPAL  
DE TURISMO**

**ARTICULO 11°.- LA DIRECCION EMITIRA OPINION O EN SU CASO PREPARARA PARA LA FIRMA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL AQUELLOS ACUERDOS A CELEBRARSE CON LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES, A EFECTO DE FAVORECER EL DESARROLLO TURISTICO LOCAL, ESTATAL, REGIONAL O NACIONAL. EN DICHS ACUERDOS SE BUSCARA INCORPORAR BASES PARA LA DESCENTRALIZACION DE ACCIONES Y PROGRAMAS PROPICIANDO SU EJECUCION POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.**

**ARTICULO 12°.- LA DIRECCION PARTICIPARA Y COADYUVARA EN LOS ESFUERZOS QUE REALICEN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, ASI COMO LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADO DENTRO DEL PROCESO INTEGRAL DE PLANEACION A NIVEL MUNICIPAL.**

**ARTICULO 13°.- LA DIRECCION PARTICIPARA EN LOS ORGANOS MUNICIPALES DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO, ENTENDIDOS COMO LA INSTANCIA PARA PROMOVER Y COORDINAR LAS ACCIONES CONJUNTAS QUE LLEVEN A CABO LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y LOCAL EN EL MUNICIPIO.**

**ARTICULO 14°.- LA DIRECCION PREPARARA PARA LA FIRMA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, ACUERDOS Y BASES DE COOPERACION O COLABORACION CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUBLICAS, Y/O CON ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS Y ACCIONES RELATIVAS A LA ACTIVIDAD TURISTICA EN EL MUNICIPIO.**

**ARTICULO 15°.- LA DIRECCION EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE TURISMO, Y CON OTRAS DEPENDENCIAS DEL AMBITO FEDERAL Y ESTATAL QUE INCIDAN SOBRE LA ACTIVIDAD DE SU COMPETENCIA, PARTICIPARA EN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA COOPERACION, TURISTICA, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.**

### **CAPITULO III**

#### **COMITE CONSULTIVO DE TURISMO.**

**ARTICULO 16°.- EL COMITE CONSULTIVO DE TURISMO TIENE POR OBJETO CONOCER, ATENDER Y APORTAR ALTERNATIVAS DE SOLUCION A LOS ASUNTOS DE NATURALEZA TURISTICA RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS DE DOS O MAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASI COMO SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN EL DESARROLLO Y LA PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS QUE SE**



No. Certificación: **0185**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **REGLAMENTO MUNICIPAL  
DE TURISMO.**

PRESENTE DE LA ACTIVIDAD DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

**ARTICULO 17°.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUIRA EL COMITE, REFLEJANDO LA INTERACCION DE SECTORES E INTERESES QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA Y FUNDAMENTARA AL SUB-COMITE DE TURISMO EN EL AMBITO DE COPLADE MUNICIPAL.**

**ARTICULO 18°.- EL COMITE ESTARA PRESIDIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Y CONTARA CON UNA SECRETARIA TECNICA A CARGO DE LA DIRECCION. Y EN EL CONCURRIRÁN PARA SU MEJOR CONFORMACIÓN LOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 6 DEL PRESENTE REGLAMENTO.**

**ARTICULO 19°.- EL COMITE EXPEDIRA EL REGLAMENTO INTERNO QUE REGULARA SU FUNCIONAMIENTO.**

#### **CAPITULO IV**

#### **AREAS DE DESARROLLO TURISTICO PRIORITARIO.**

**ARTICULO 20°.- LA DIRECCION CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICA MUNICIPALES Y CON LA PARTICIPACION DE LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, PROMOVERA LA DETERMINACION Y REGLAMENTACION DE AREAS DE DESARROLLO TURISTICO PRIORITARIO**

**ARTICULO 21°.- PODRAN SER CONSIDERADAS COMO DESARROLLO TURISTICO PRIORITARIO, AQUELLAS AREAS QUE POR SUS CARACTERISTICAS CONSTITUYAN UN RECURSO TURISTICO REAL O POTENCIAL EVIDENTE.**

**ARTICULO 22°.- LA DIRECCION APOYARA LA CREACION Y ACCIONES DE EMPRESAS TURISTICAS QUE REALICEN INVERSIONES EN LAS AREAS DE DESARROLLO TURISTICO PRIORITARIO Y ESTIMULARA DE MANERA PREFERENTE LA CONSTITUCION DE EMPRESAS CON INVERSIONISTAS LOCALES PRIVADOS, EJIDALES, COMUNALES Y DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE INDOLE TURISTICA.**

**ARTICULO 23°.- LA DIRECCION PROMOVERA LA CONCERTACION TENDIENTE A LA DOTACION DE INFRAESTRUCTURA QUE INTEGRALMENTE REQUIERAN LAS AREAS DE DESARROLLO TURISTICO PRIORITARIO**



No. Certificación: **0185**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/07/2007**  
Acuerdo: **REGLAMENTO MUNICIPAL**  
**DE TURISMO**

ASI COMO LA VINCULACION CON LOS CENTROS DE PRODUCCION DE INSUMOS E INSTRUMENTACION CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL QUE CORRESPONDAN

**CAPITULO V**  
**CAPACITACION Y CONCIENTIZACION TURISTICA**

ARTICULO 24°.- LA DIRECCION PROMOVERA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA LA CELEBRACION DE ACUERDOS Y ESTABLECERA BASES DE COORDINACION CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION FEDERAL Y CON ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN MATERIA DE EDUCACION, CAPACITACION Y CONCIENTIZACION TURISTICA.

**CAPITULO VI**  
**FOMENTO AL TURISMO**

ARTICULO 25°.- LA DIRECCION ES LA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, ENCARGADA DE FOMENTAR EL TURISMO, PARA LO CUAL LLEVARA A CABO ACCIONES ENCAMINADAS A PROTEGER, MEJORAR, INCREMENTAR, DIFUNDIR Y COMERCIALIZAR LOS ATRACTIVOS Y SERVICIOS TURISTICOS DEL MUNICIPIO, EN COORDINACION Y OPOYO A LOS OBJETIVOS, METAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA MATERIA A NIVEL ESTATAL Y FEDERAL. ALENTANDO CONSIGUIENTEMENTE LAS CORRIENTES TURISTICAS NACIONALES Y LAS PROVENIENTES DEL EXTERIOR Y ATENDIENDO EN FORMA CONGRUENTE LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ARTICULO 26°.- LA DIRECCION COADYUVARA CON LA SECRETARIA DE TURISMO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FOMENTO AL TURISMO A NIVEL NACIONAL.

ARTICULO 27°.- LA DIRECCION APOYARA, ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES RESPECTIVAS EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO A LAS INVERSIONES EN PROYECTOS Y SERVICIOS TURISTICO, ASI MISMO, EMITIRA OPINION ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL O ANTE LAS DEPENDENCIAS QUE CORRESPONDAN EN EL AMBITO FEDERAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE FACILIDADES Y ESTIMULOS FISCALES PARA EL FOMENTO A LA ACTIVIDAD TURISTICA, PROCURANDO EN TODO CASO EL BENEFICIO CONCERTADO EN FAVOR DE LA RECAUDACION MUNICIPAL.



## H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: **0185**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **REGLAMENTO MUNICIPAL  
DE TURISMO**

**ARTICULO 28°.- LA DIRECCION CUANDO SE TRATE DE INVERSION EXTRANJERA PREPARARA LA FIRMA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA OPINION QUE CORRESPONDA ANTE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS.**

**ARTICULO 29°.- LA DIRECCION, EN COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES RESPONSABLES DEL FOMENTO A LA CULTURA, EL DEPORTE, LAS ARTESANIAS, LOS ESPECTACULOS, EL FOLKLOR Y LA PRESERVACION Y UTILIZACION DEL PATRIMONIO ECOLOGICO, HISTORICO Y MONUMENTAL DEL MUNICIPIO, PROMOVERA LA INSTRUMENTACION DE PROGRAMAS PARA SU DIVULGACION EN LOS TÉRMINOS DE COMPATIBILIDAD Y RESPETO PARA CON LAS COMUNIDADES EN QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD TURISTICA.**

**ARTICULO 30°.- LA DIRECCION CON LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA A OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL ORGANIZARA, FOMENTARA, REALIZARA O COORDINARA ESPECTACULOS, CONGRESOS, EXCURSIONES, FERIAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y TRADICIONALES QUE A SU CRITERIO CONSTITUYAN UN ATRACTIVO TURISTICO RELEVANTE**

**ARTICULO 31°.- LOS FIDEICOMISOS, COMITE, PATRONATOS Y ASOCIACIONES CUYAS ACTIVIDADES SE VINCULEN O INDICAN SOBRE LA ACTIVIDAD TURISTICA, CUANDO PROCEDA RECIBIRAN EL APOYO Y LA ASESORIA DE LA DIRECCION.**

**ARTICULO 32°.- LA DIRECCION PROMOVERA EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS TURISTICOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALMENTE EN MATERIA DE TRANSPORTE, INSTALACIONES PARA PESCA DEPORTIVA Y ACTIVIDADES ACUATICO-RECREATIVAS, COMERCIO ESPECIALIZADO, ETC.**

**ARTICULO 33°.- COMO INSTRUMENTO DE PROMOCION Y FOMENTO AL TURISMO, ASI COMO DE APOYO A LOS INVERSIONISTAS EN EL SECTOR Y A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, LA DIRECCION PROMOVERA SU PARTICIPACION DENTRO DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS Y ACTIVIDADES COLATERALES O COMPLEMENTARIAS. ESTE FIDEICOMISO ES AUTOSUFICIENTE EN MATERIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS IMPUESTOS DE OCUPACION, MISMOS QUE CUBRE TANTO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACION COMO LOS CORRESPONDIENTES A OPERACION Y AMPLIACION DE SUS SERVICIOS. SE CONTEMPLAN EN PRINCIPIO LOS SIGUIENTES SERVICIOS DIRIGIDOS A LA INVERSION, COMERCIALIZACION Y APOYO AL TURISTA: BANCO DE DATOS; SISTEMA DE INFORMACION TURISTICA; DISEÑO**



No. Certificación: **0185**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO.**

DE CAMPAÑAS PUBLICITARIO/PROMOCIONALES; CENTRAL DE RESERVACIONES; VINCULACIÓN DE INVERSIONISTAS POTENCIALES CON LA OFERTA LOCAL DE ACUERDO A LAS PRIORIDADES DE DESARROLLO MUNICIPAL; INTEGRACION DE PAQUETES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURISTICOS; ASESORIA A INVERSIONISTAS POTENCIALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS; PROYECTOS ESPECIALES Y AQUELLOS ACORDES CON LOS OBJETIVOS ANTERIORMENTE PREVISTOS.

**CAPITULO VII**  
**PRESTADORES DE LOS SERVICIOS TURISTICOS.**

**ARTICULO 34°.-** LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6° EN EL AMBITO DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ASI COMO EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE ESTABLEZCAN LOS CONVENIOS DE COORDINACION ESTADO/MUNICIPIO, SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO POR ESTE REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES QUE EXPIDA EL H. AYUNTAMIENTO.

**ARTICULO 35°.-** PARA PODER OPERAR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DEBERAN INSCRIBIR AL ESTABLECIMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO Y CONTAR, CUANDO PROCEDA, CON LA CEDULA TURISTICA, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES DEL ESTADO EN MATERIA Y LA LEY FEDERAL DE TURISMO.

**ARTICULO 36°.-** LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS QUE NO OPEREN UN ESTABLECIMIENTO, DEBERAN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO Y CONTAR, CUANDO PROCEDA, CON LA CREDENCIAL QUE LOS ACREDITE COMO TALES.

**ARTICULO 37°.-** PARA OBTENER LA CEDULA TURISTICA O LA CREDENCIAL LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DEBERAN SATISFACER LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN Y CONVENGAN EL H. AYUNTAMIENTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARIA DE TURISMO, DE ACUERDO A LAS MODALIDADES PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO, LA NORMATIVIDAD DEL ESTADO EN LA MATERIA Y LA LEY FEDERAL DE TURISMO Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

**ARTICULO 38°.-** PARA LOS CASOS NO PREVISTOS POR LA LEGISLACION ESTATAL Y LA LEY FEDERAL DE TURISMO O NO REGULADOS POR SUS DISPOSICIONES, LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DEBERAN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO VIII DEL PRESENTE REGLAMENTO, ASI COMO SATISFACER LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA EL



## H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: **0185**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **REGLAMENTO MUNICIPAL  
DE TURISMO.**

### H. AYUNTAMIENTO.

**ARTICULO 39°.-** LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DEBERAN SOLICITAR SIN MENOSCABO DE OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES, EL REGISTRO DE SUS PRECIOS Y TARIFAS ANTE LA DIRECCION. LAS SOLICITUDES QUE PRESENTEN LOS PRESTADORES SE ACOMPAÑARAN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL AMBITO DE REGISTROS, PERMISOS Y DERECHOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES. EN EL CASO DE PRESTADORES SUJETOS A LAS NORMATIVIDAD ESTATAL O FEDERAL, EL PRESTADOR DARA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL PRESENTE ARTICULO, TURNANDO COPIA A LA DIRECCION DE LA SOLICITUD DE REGISTRO EFECTUADA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EN SU CASO DE LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE, ADJUNTANDO LA INFORMACION COMPLEMENTARIA SEGUN SEA EL CASO.

**ARTICULO 40°.-** LA DIRECCION PROPORCIONARA A LA TESORERIA MUNICIPAL LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN DETERMINAR, EN SU CASO, LOS MONTOS DE LOS DERECHOS QUE DEBAN CUBRIR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS POR TRAMITES ANTE LA DIRECCION.

**ARTICULO 41°.-** LA DIRECCION COADYUVARA CON LA SECRETARIA DE TURISMO PARA ESTABLECER A NIVEL CONCEPTUAL LA INTERPRETACION LOCAL EN MATERIA DE CLASIFICACION Y CATEGORIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS TURISTICOS REGULADOS POR LA LEY FEDERAL DE TURISMO Y DETERMINARA AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN AMBITO DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL.

**ARTICULO 42°.-** EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS REQUIERAN DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO O DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION, PERMISO O AUTORIZACION DE OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD PUBLICA, LA DIRECCION EMITIRA EN CADA CASO UN DICTAMEN EN EL QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE SI EL SOLICITANTE CUMPLE O NO CON LOS REQUISITOS QUE EN MATERIA TURISTICA ESTABLEZCA ESTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES POR EL H. AYUNTAMIENTO. PARA LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 38°. EL REGISTRO MUNICIPAL DEL TURISMO SUSTITUIRA AL DICTAMEN A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO.

### **CAPITULO VIII**

### **REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO.**



No. Certificación: **0185**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **REGLAMENTO MUNICIPAL  
DE TURISMO.**

**ARTICULO 43°.- EL REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO ESTARA A CARGO DE LA DIRECCION Y CONSTITUIRA UN INSTRUMENTO PARA LA INFORMACION, ESTADISTICA, PROGRAMACION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS QUE SE PRESTEN EN EL MUNICIPIO.**

**ARTICULO 44°.- EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO QUEDARAN INSCRITOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS REGULADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL ESTADO EN LA MATERIA, POR LA LEY FEDERAL DE TURISMO Y AQUELLOS QUE LO SEAN POR DISPOSICION DEL H. AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO PARA EFECTOS MUNICIPALES, INFORMACION RELATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS EN QUE SE OFREZCAN LOS SERVICIOS, ASI COMO CLASIFICACION Y CATEGORIA, PRECIOS Y TARIFAS, TIPO Y CARACTERISTICAS, INVERSION, EMPLEO, CAPACIDAD Y AFORO, REGISTRO Y PERMISOS Y TODA AQUELLA INFORMACION COMPLEMENTARIA PERTINENTE.**

**ARTICULO 45°.- AL QUEDAR INSCRITO EN EL REGISTRO, EL ESTABLECIMIENTO Y EL PRESTADOR CORRESPONDIENTE CON EL RESPALDO DE LA DOCUMENTACION MUNICIPAL, ACREDITARA LA LICITUD DE SU ACTIVIDAD Y SIN LA CUAL NO PODRA OPERAR.**

**ARTÍCULO 46°.- LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PODRAN CANCELARSE EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- I. POR SOLICITUD EXPRESA DEL PRESTADOR, CUANDO CECEN SUS OPERACIONES.**
- II. POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE TURISMO, LA AUTORIDAD ESTATAL Y/O MUNICIPAL.**
- III. CUANDO AL PRESTADOR SE LE RETIREN, REVOQUEN O CANCELEN LAS CONCESIONES, PERMISOS O AUTORIZACIONES OTORGADAS POR OTRAS AUTORIDADES, DEJANDOLO IMPOSIBILITADO PARA PRESTAR LEGALMENTE LOS SERVICIOS.**

## **CAPITULO IX**

### **PROTECCION AL TURISTA**

**ARTICULO 47°.- LA DIRECCION INTERVENDRA EN LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS TURISTAS Y LOS PRESTADORES DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE ESTOS CONTRATEN Y UTILICEN PARA**



## H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

**Los Cabos**  
destino de todos

No. Certificación: 0185  
No. Acta de Sesión: 25 ORD.  
Fecha de Sesión: 07/03/2009  
Acuerdo: REGLAMENTO MUNICIPAL  
DE TURISMO

ASISTIR, AUXILIAR Y PROTEGER SUS INTERESES. DE IGUAL FORMA LOS ASISTIRA CUANDO SE HAYAN COMETIDO VIOLACIONES O INCUMPLIMIENTOS RELATIVOS AL PRESENTE REGLAMENTO, A LA LEGISLACION DEL ESTADO, A LA LEY FEDERAL DE TURISMO O A CUALQUIER OTRA DISPOSICION LEGAL APLICABLE, CANALIZANDO EL ASUNTO A LA AUTORIDAD COMPETENTE Y EN SU CASO CONSTITUYENDOSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

**ARTICULO 48°.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO ANTERIOR, LA DIRECCION RECIBIRA Y ATENDERA LAS QUEJAS QUE LOS USUARIOS PRESENTEN LAS QUE DEBERAN, DE SER POSIBLE, ACOMPAÑARSE DE LOS TESTIMONIOS ESCRITOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS DE LOS HECHOS ASENTADOS EN LAS MISMAS.

**ARTICULO 49°.-** SI LA QUEJA DEL USUARIO CONTIENE UNA PETICION DE REEMBOLSO POR PARTE DEL PRESTADOR, LA DIRECCION CITARA POR ESCRITO AL QUEJOSO Y AL PRESTADOR PARA QUE SE LLEVE A CABO UNA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DURANTE LA CUAL SE EXHORTARA PARA QUE LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE LA CONTROVERSIA AL TERMINO DE LA AUDIENCIA, SE LEVANTARA UN ACTA EN LA QUE SE HARA CONSTAR EL RESULTADO DE LA MISMA.

**ARTICULO 50°.-** INDEPENDIEMENTE DE QUE LAS PARTES HAYAN LLEGADO A UN ACUERDO EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, LA DIRECCION PODRA IMPONER O TRAMITAR SEGUN SEA EL CASO LA SANCION QUE CORRESPONDA CON APEGO AL PRESENTE REGLAMENTO, A LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL ESTADO EN LA MATERIA Y A LA LEY FEDERAL DE TURISMO.

**ARTICULO 51°.-** LA FALTA INJUSTIFICADA A JUICIO DE LA DIRECCION DEL PRESTADOR DEL SERVICIO A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION A LA QUE SE REFIEREN LOS ARTICULO ANTERIORES, SERA TRAMITADA Y EN SU CASO SANCIONADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL O EN BASE A LO PREVISTO EN EL CAPITULO XIII DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO SEGUN CORRESPONDA.

**ARTICULO 52°.-** CUANDO LA DIRECCION CONSIDERE QUE EL QUEJOSO ESTA IMPOSIBILITADO PARA COMPARECER, DESIGNARA DE ENTRE EL PERSONAL DE LA MISMA UN REPRESENTANTE DEL MISMO SIN PERJUICIO DE QUE ESTE PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS POR OTROS CONDUCTOS LEGALES.

### **CAPITULO X**

#### **VIGILANCIA, VERIFICACION, SANCIONES**



No. Certificación: 0185  
No. Acta de Sesión: 25 ORD.  
Fecha de Sesión: 07/08/2009  
Acuerdo: REGLAMENTO MUNICIPAL  
DE TURISMO

**Y RECURSOS DE REVISION.**

**ARTICULO 53°.-** A EFECTOS DE REGULAR Y CONTROLAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS EN FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES Y DISPOSICIONES FEDERALES Y ESTATALES EN LA MATERIA, LA DIRECCION VIGILARA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS Y PRESTADORES DE LOS SERVICIOS TURISTICOS CUMPLAN CON LAS MISMAS EN LOS TERMINOS DE PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS Y POR EL CAPITULO XII DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO Y SUS REGLAMENTOS.

**ARTICULO 54°.-** LA DIRECCION PRACTICARA LAS VISITAS DE VERIFICACION QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO ANTERIOR.

**ARTICULO 55°.-** LAS VIOLACIONES A LO DISPUESTO DE ESTE REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES SERAN SANCIONADAS DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD ESTATAL EN LA MATERIA Y EN EL CAPITULO XIII DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO Y DE LOS QUE IGUALMENTE SE DERIVA EL RECURSO DE REVISION CORRESPONDIENTE.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ORDENAMIENTO ENTRARA EN VIGOR Y SURTIRA EFECTOS LEGALES A PARTIR DEL DIA DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** QUEDA FACULTADO EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE INDEPENDIEMENTE DEL PRESENTE REGLAMENTO, DICTE MEDIDAS, ACUERDO O DISPOSICIONES DE INTERES PÚBLICO RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD TURISTICA.

**TERCERO.-** PARA LA CONSTITUCION DEL COMITE CONSULTIVO A QUE SE REFIERE EL CAPITULO III DEL PRESENTE ORDENAMIENTO SE ESTABLECE UN PLAZO DE 30 TREINTA DIA A PARTIR DE SU PUBLICACION

**CUARTO.-** PARA DAR INICIO A LA PARTICIPACION DE LA DIRECCION EN EL FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 33° DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, SE ESTABLECE UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE SU PUBLICACION.

**QUINTO.-** A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS NO SUJETOS AL AMBITO FEDERAL EN TERMINOS DEL

Acuerdo: REGLAMENTO MUNICIPAL  
DE TURISMO.

ARTICULO 38° DEL PRESENTE REGLAMENTO, ASI COMO PARA EL REGISTRO DE PRECIOS Y TARIFAS DE ACUERDO CON EL ARTICULO 39° DEL MISMO, SE LES CONCEDE UN PLAZO DE 90 NOVENTA DIAS PARA QUE REGULARICEN Y AJUSTEN SU SITUACION LEGAL AL PRESENTE REGLAMENTO.

**SEXTO.-** CUALQUIER DUDA QUE SE SUSCITE RESPECTO A LA INTERPRETACION DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, EN CUANTO A SU FORMALIZACION, INSTRUMENTACION Y CUMPLIMIENTO, SE SUJETARA Y SERA RESUELTO POR EL H AYUNTAMIENTO CON LA OPINION DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL

**SEPTIMO.-** PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Siete días del mes de Agosto del Dos Mil Nueve.

DOY FE.

~~SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION~~

~~SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL~~



*Juan Garibaldo Romero Aguilar*  
**JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.**  
SECRETARIA GENERAL  
LOS CABOS, B.C.S.



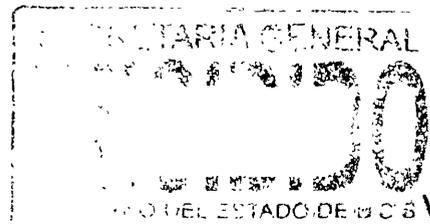
# H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos  
destino de todos

No. Certificación:	0186
No. Acta de Sesión:	25 ORD.
Fecha de Sesión:	07/08/2009
Acuerdo:	SOBRE CUENTA PÚBLICA
	CORRESPOND. AL MES DE ABRIL 2009

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico** a Usted:

**T.C.C. LUIS ARMANDO DÍAZ**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
PRESENTE:



Que derivado de la Sesión **Ordinaria** de Cabildo número **25** celebrada el día **7 de Agosto** de **2009**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DEL 2009**; a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Con oficio **TGM/379/2009**, el día 03 de Junio del 2009 se recibió el Estado Financiero correspondiente a la Cuenta Pública del mes de Abril del 2009 y el informe mensual del comportamiento del ingreso y el egreso del mes en referencia.

**SEGUNDO:** Se recibió oficio **TGM/DMC/191/2009** el día 25 de Mayo del 2009 mediante el cual la Dirección Municipal de Contabilidad informó que a esa fecha la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de BCS, no había remitido la póliza de los descuentos del ISSSTE del 31 de marzo y del 15 de abril, razón por la cual se originó el atraso en la entrega del Estado Financiero del mes de Abril del 2009.

**TERCERO:** Se recibió de la Contraloría Municipal oficio **CM/335/09**, relacionado a la recuperación de los saldos de Convenios Celebrados con terceras personas y Otras Cuentas por Cobrar, informando que se ha requerido a los implicados y se está en espera de la respuesta de cada uno de ellos.

**CUARTO:** Se recibió de la Dirección de Contabilidad copia del oficio **TGM/DMC/201/2009**, enviado al Director de Recursos Humanos, solicitándole información del personal fallecido que continúa con adeudos en la cuenta de Anticipos de Sueldos, con la finalidad de darle el seguimiento a la depuración de esta cuenta.

**QUINTO:** El día 17 de junio, se recibió de la Contraloría Municipal, copia del oficio **CM/334/2009** en base a la revisión del Estado Financiero del mes de Abril, con las siguientes observaciones:

1. En la cuenta Anticipo para Obras con cargo al Presupuesto se siguen efectuando entregas sin comprobación, mismas



**H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.**

Segundo Puntos de Acuerdo  
destino de fondos  
del ejercicio 2008

No. Certificación: **0186**  
 No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
 Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
 Acuerdo: **SOBRE CUENTA PÚBLICA  
 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2008**

que quedan al final del ejercicio pendientes de registrar impidiendo que los recursos adjudicados se reflejen como gasto en el resultado del ejercicio, existen 5 registros del 2007 pendientes de comprobar con un saldo global de \$340,222.00 pesos, se propone a la formulación de normas que regulen y agilicen la comprobación y registro de la erogación realizada.

- En la Cuenta de Fondo a Funcionarios y Empleados pendientes de aplicar al presupuesto, 25 funcionarios no presentaron comprobación, 3 de los saldos mas significativos en cuanto al monto suman la cantidad de \$2'287,075.00 pesos y a 7 empleados que teniendo saldos pendientes de comprobar se les proporcionan importes cantidades, en contravención con el artículo 49, fracción VI de la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública que expone: *Los funcionarios que reciban recursos por concepto de gastos a comprobar contarán con un plazo de 30 días naturales para la entrega de la documentación comprobatoria.*

Una vez analizada la información proporcionada por la Tesorería General y demás Dependencias involucradas, con fundamento en los **artículos 33, 34, 35, 36, 48, 49 51, 55, 56 y 57 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Capítulos I, II y III de la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública**, la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública emite las siguientes.

**OBSERVACIONES**

**PRIMERO:** En base al Artículo 8 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, se reitera la solicitud a la Tesorería Municipal para que entregue el Estado Financiero acompañado con el análisis correspondiente en un lapso de 15 días calendario, siguientes a la fecha en que concluya el mes en referencia, para que la Contraloría Municipal emita sus observaciones con oportunidad y la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, sesione y dictamine en tiempo y forma.

**SEGUNDO:** PUNTOS DE ACUERDO PENDIENTES DE DARSE CUMPLIMIENTO DE LOS MESES DE ABRIL DEL 2008 A MARZO DEL 2009.

Certificación	Requerimiento	Status
No. 022/X/2008 Del mes de Abril del 2008	Segundo Punto de Acuerdo, (Depuración del Inventario del parque vehicular, Físico contra Contable.)	Durante este mes no se ha recibido ninguna información referente a este tema.
No. 031/X/2008 Del Mes de Mayo del 2008.	Quinto Punto de Acuerdo, (Integración de la Cuenta Otras Cuentas por Cobrar)	La Dirección de Contabilidad mediante oficio TGM/DMC/190/2009, turnó a la Contraloría Municipal, relación de personal activo para que se efectúen los descuentos vía nómina a fin de retener la cantidad de \$132,523.00 pesos.
No. 059/X/2008 Del mes de	Primer Punto de Acuerdo Se requiere la intervención de la Contraloría para que en	







## H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

**Los Cabos**  
destino de todos  
AYUNTAMIENTO 2008

No. Certificación: **0186**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **SOBRE CUENTA PÚBLICA**  
**CORRESPOND AL MES DE ABRIL 2009**

### •Deuda Pública a Corto Plazo.

#### **TERCERO: FONDO FIJO DE CAJA**

Al 31 de marzo del 2009 el saldo fue de \$207,040.00 pesos, durante el mes de abril la cuenta sufrió un incremento de \$5,000.00 pesos, quedando con saldo final de \$212,040.00 pesos.

#### **CUARTO: BANCOS**

Al 31 de marzo el saldo final fue de \$57'483,672.00 pesos, durante el mes de abril se generaron cargos de \$267'015,436.00 pesos y abonos por \$250'620,864.00 pesos, quedando un saldo final global de \$73'878,244.00 pesos; actualmente existen 39 cuentas activas, de las cuales se analizaron las conciliaciones bancarias manifestándose las siguientes observaciones:

1. Las Conciliaciones se entregan sin firmas del responsable de la elaboración, del Director del departamento y de la Tesorería Municipal.
2. Continúan 22 cheques pendientes de cobro siendo los siguientes:
  - \* Un cheque del 19 de diciembre del 2008 del programa HABITAT 2008 a cargo de Santander Serfin.
  - \* Un cheque del 30 de julio del 2008 del programa de subsidios (SUBSEMUN 2008), a cargo de Santander Serfin y 20 cheques varios del 18 de diciembre del 2008 al 13 de febrero del 2009 a cargo de ScotiaBank.
3. Permanecen 19 depósitos en tránsito y pendientes de contabilizar, 15 son depósitos en circulación del 01 de Octubre del 2008 al 17 de abril del 2009 y 4 son depósitos no considerados por el banco del mes de febrero del 2009, de igual forma un pagaré reclamado por el banco y no atendido desde el 25 de marzo del 2009.

#### **QUINTO: FONDOS EN PODER DE RECAUDADORES**

El saldo al 31 de marzo fue de \$564,227.00 pesos, durante el mes de abril se observa una disminución de \$276,349.00 pesos, quedando un saldo final de \$287,878.00 pesos.

#### **SEXTO: ANTICIPOS A CUENTA DE SUELDOS**

El saldo al 31 de marzo fue de \$2'980,655.00 pesos, durante el mes de abril se registró un incremento de \$83,503.00 quedando un saldo final de \$3'064,158.00 pesos y 62 cuentas sin movimiento alguno.

#### **SEPTIMO: PRESTAMOS A DIVERSOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES**

Esta cuenta presenta al 31 de marzo un saldo de \$1'215,722.00 pesos, durante el mes de abril el auxiliar no presenta ningún movimiento, conservando el mismo saldo.

#### **OCTAVO: CONVENIOS CELEBRADOS CON TERCERAS PERSONAS**

El saldo al 31 de marzo fue de \$18'991,455.00 pesos, durante el mes de abril se advierte un incremento de \$55,250.00 pesos, quedando al final un saldo de \$19'046,705.00 pesos.

#### **NOVENO: OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

El saldo al 31 de marzo fue de \$12'713,558.00 pesos, durante el mes de abril se reflejó una disminución de \$76,152.00 pesos, quedando un saldo final de \$12'637,406.00 pesos.



No. Certificación: **0186**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **SOBRE CUENTA PÚBLICA**  
**CORRESPOND AL MES DE ABRIL 2009**

**DECIMO: INVERSIONES EN ACCIONES**

El saldo al 31 de marzo fue de \$96'300,473.00 pesos, durante el mes de abril se efectuaron cargos por \$81'262,665.00 pesos y abonos por \$96'314,414.00 pesos, observándose una disminución de \$15'051,749.00 pesos, permaneciendo con un saldo final de \$81'248,724.00 pesos.

**DECIMO PRIMERO: ANTICIPOS POR OBRAS CON CARGO AL PRESUPUESTO**

El saldo al 31 de marzo fue de \$17'319,585.00 pesos, durante el mes de abril hubo un incremento de \$469,267.00 pesos, finalizando con un saldo de \$17'788,852.00 pesos.

**DECIMO SEGUNDO: FONDOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO**

Al 31 de marzo el saldo fue de \$10'669,081.00 pesos, en el mes de abril se manifestó una disminución de \$706,044.00 pesos, finalizando con un saldo de \$9'963,037.00 pesos.

**DECIMO TERCERO: ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON CARGO AL PRESUPUESTO.**

El saldo al 31 de marzo fue de \$1'421,580.00 pesos, durante el mes de abril se observó un incremento de \$11'049,502.00, quedando con un saldo final de \$12'471,082.00 pesos.

**DECIMO CUARTO: ANTICIPOS PARA GASTOS DIVERSOS PENDIENTE DE APLICAR AL PRESUPUESTO.**

El saldo al 31 de marzo fue de \$5'835,617.00 pesos, durante el mes de abril se reflejó una disminución de \$2'370,462.00 pesos, concluyendo con un resultado de \$3'465,154.00 pesos.

**DECIMO QUINTO: ACTIVO FIJO**

El saldo al 31 de marzo fue de \$585'950,365.00 pesos, durante el mes de abril se registro un incremento de \$581,163.00 pesos, finalizando con un saldo de \$586'531,527.00 pesos.

**DECIMO SEXTO: RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS**

El saldo al 31 de marzo fue de \$45'726,110.00 pesos, durante el mes de abril se observó un incremento de \$3'386,013.00 pesos, al final quedo con un saldo de \$49'112,123.00 pesos.

**DECIMO SEPTIMO: DEPÓSITOS EN GARANTÍA.**

El saldo al 31 de marzo fue de \$90'092,559.00 pesos, durante el mes de abril se detectó un incremento de \$54,937.00 pesos, finalizando con un saldo de \$90'147,496.00 pesos.

**DECIMO OCTAVO: CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES**

El saldo al 31 de marzo fue de \$95'278,210.00 pesos, en el mes de abril se observó un incremento de \$7'630,393.00 pesos, el saldo final fue de \$102'908,603.00 pesos.

**DECIMO NOVENO: HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN POR PAGAR:**

El saldo final al 31 de marzo fue de \$417,161.00 pesos, con la anomalía de que el Estado Financiero del mes de abril presenta un saldo inicial de \$685,139.25 pesos, arrojando una diferencia de \$267,978.25 pesos el cual corresponde a la cuenta 0205-0003-0000-00-00 de nombre Ingresos SJC, durante el mes de abril se observa un incremento de \$516,838.00 pesos, finalizando con un saldo de \$933,999.00 pesos.



## H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

**Los Cabos**  
destino de todos

No. Certificación: 0106  
No. Acta de Sesión: 25 ORD.  
Fecha de Sesión: 07/00/2009  
Acuerdo: SOBRE CUENTA PÚBLICA  
CORRESPOND. AL MES DE ABRIL 2009

Derivado de esta observación el Director Municipal de Contabilidad envió oficio TGM/DMC/205/2009 el día 09 de Julio del presente año, informando que a raíz del cambio de oficinas el sistema de computo registró fallas en la base de datos del Compaq W, ocasionando pérdida de información y por ende discrepancia en los saldos acumulados

### **VIGESIMO: FONDOS ESTATALES PENDIENTES DE APLICACIÓN:**

El saldo 31 de marzo fue de \$836,811.00 pesos, durante el mes de abril se observó una disminución de \$44,583.00 pesos, quedando al final un saldo de \$792,228.00 pesos.

### **VIGESIMO PRIMERO: ACREEDORES DIVERSOS**

El saldo al 31 de marzo fue de \$29'554,323.00 pesos, en el mes de abril se mostró una disminución de \$1'012,204.00 pesos, finalizando con un saldo de \$28'542,119.00 pesos.

### **VIGESIMO SEGUNDO: DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

El saldo al 31 de marzo fue de \$27'702,369.00 pesos, durante el mes de abril se detectó una disminución de \$1'246,504.00 pesos, resultando un saldo final de \$26'455,865.00 pesos.

### **VIGESIMO TERCERO: DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO**

Al 31 de Marzo el saldo fue de \$22'245,153.00 pesos, durante el mes de abril no se registró ningún movimiento continuando con el mismo saldo.

### **VIGESIMO CUARTO: DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO**

El saldo al 31 de Marzo fue de \$23'459,239 pesos, durante el mes de Abril no se registró ningún movimiento conservando el mismo saldo.

### **VIGESIMO QUINTO: OBSERVACIONES DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

El día 23 de junio se recibió oficio TGM/419/2009 en respuesta a nuestro similar SM/114/2008 en el que informa la Tesorería Municipal que:

- Continúan pendientes de solventar 124 observaciones Estatales fincadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur y 121 observaciones Federales correspondientes a ejercicio 2007 – 2008.
- Referente a las observaciones fincadas por la Contraloría Interna, siguen pendientes de solventar 13 del ejercicio 2007 y 16 observaciones del ejercicio 2008.

### **VIGESIMO SEXTO: PASIVO**

La suma total del Pasivo al 31 de Marzo fue de \$335'311,936.00 pesos, durante el mes de Abril se observó un incremento por la cantidad de \$9'284,889.00 pesos, quedando un saldo final de \$344'596,825.00 pesos.

### **VIGESIMO SEPTIMO: INGRESOS Y EGRESOS**

El total de INGRESOS REALES DEL MES DE ABRIL fueron de \$89'071,261.00 pesos con presupuesto de \$116'918,820.00 pesos que representa el 24% por debajo de lo presupuestado.



## H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

**Los Cabos**  
destino de todos  
MAYOR AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO

No. Certificación: **0186**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **SOBRE CUENTA PÚBLICA**  
**CORRESPOND. AL MES DE ABRIL 2009**

Los EGRESOS REALES DEL MES DE ABRIL fueron \$88'844,148.00 pesos con un presupuesto de \$88'309,769.00 representando un 1% por arriba de lo presupuestado.

EL RESULTADO DEL MES DE ABRIL ES UN SUPERAVIT DE \$227,112.00 PESOS.

### VIGESIMO OCTAVO: ACUMULADOS EJERCICIO 2009.

Del mes de Enero a Abril del 2009, se refleja un acumulado de ingresos de \$476'323,618.00 pesos y un acumulado de egresos de \$323'180,875.00 pesos, alcanzando un superávit acumulado de \$153'142,744.00 pesos.

### VIGESIMO NOVENO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD.

Las operaciones en lo general y en lo particular deben de realizarse con apego a la **Ley de Ingresos**, al presupuesto de egresos, así como efectuarse de acuerdo a las disposiciones respectivas de la **Legislación Fiscal**, la **Ley de Deuda Pública**, la **Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur** y demás ordenamientos aplicables a la materia.

Los egresos deben realizarse con cargo a las partidas correspondientes y en apego a **La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur** y su **Reglamento** respectivo y a las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

### CONCLUSIONES

Como conclusión de las cuentas, informes contables y financieros correspondientes al mes Abril del 2009, conforme a la **Legislación y Normatividad aplicable** al presupuesto autorizado, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone al pleno lo siguiente:

En general, la contabilidad se lleva de forma legal cumpliendo con los principios de contabilidad gubernamental, siendo importante se vigile y cumpla con la aplicación estricta de la **Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur** vigente.

Se afirma el cumplimiento de la obligación que tiene el Ayuntamiento de administrar libremente su hacienda, aprobando y adecuando su presupuesto de egresos con base a sus ingresos disponibles y utilizando sus bienes y derechos de la mejor forma para incrementar tanto su hacienda como su patrimonio.

**POR TODO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN EDILICIA RINDE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO, SATISFACIENDO LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, PARA REVISAR EL APEGO DEL MUNICIPIO A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y AL PRESUPUESTO DETERMINADO.**



No. Certificación: **0186**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **SOBRE CUENTA PÚBLICA**  
**CORRESPOND. AL MES DE ABRIL 2009**

**EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S. PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE ABRIL DEL 2009:**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio tuvo a bien proponer los siguientes puntos de acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

**PUNTOS DE ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al mes de Abril del 2009, ya que en general se puede afirmar que la contabilidad se lleva de forma legal, cumpliendo con los principios de contabilidad gubernamental y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur vigente.

**SEGUNDO:** La Tesorería Municipal debe entregar a más tardar el día 15 de cada mes siguiente el Estado Financiero acompañado con el análisis del Comportamiento del Ingreso y Egreso correspondiente, para que la Contraloría Municipal emita sus observaciones con oportunidad y la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio dictamine en tiempo y forma.

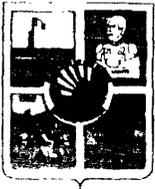
**TERCERO:** La Contraloría Municipal debe intervenir, para emitir las recomendaciones pertinentes o aplicar las sanciones que correspondan en su caso, para el debido cumplimiento de la Normatividad Sobre el Contenido de la Cuenta Pública y las demás Leyes en la materia.

**CUARTO:** Con relación a las Cuentas de Bancos, la Tesorería debe cancelar los cheques con antigüedades considerables en base a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2008 y 2009, dejando contabilizarlos los pasivos para poder elaborarlos nuevamente en caso de que el beneficiario los reclame, de igual forma debe contabilizar los depósitos extemporáneos y conservarlos en una cuenta especial hasta que sean identificados y reclasificados.

**SEXTO:** La Contraloría Municipal, debe vigilar que el seguimiento de las observaciones no solventadas y en su caso aplicar las sanciones que procedan, ya que pudiera constituir responsabilidad administrativa de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Siete días del mes de Agosto del Dos Mil Nueve.

DOY FE.  
PER VOTO EFECTIVO, NO REELECCION  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**  
  
**JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.**  
SECRETARIA GRAL.  
LOS CABOS, B.C.S.



**H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.**



No. Certificación:	<b>0187</b>
No. Acta de Sesión:	<b>25 ORD.</b>
Fecha de Sesión:	<b>07/08/2009</b>
Acuerdo:	<b>DECLARATORIA OFICIAL DEL TEATRO DE LA CIUDAD</b>

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, ~~Juan Garibaldo Romero Aguilar~~, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico a Usted:**

SECRETARÍA GENERAL  
 DE GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 PRESENTE

1130

**T.C.C. LUIS ARMANDO DÍAZ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PRESENTE:**

Que derivado de la Sesión **Ordinaria** de Cabildo número **25** celebrada el día **7 de Agosto de 2009**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrin Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES, RELATIVO A LA DECLARATORIA POR ESTE H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, OFICIALMENTE AL INMUEBLE QUE OCUPA LO QUE LLAMAMOS TEATRO DE LA CIUDAD;** a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

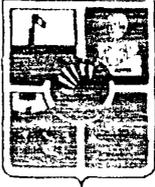
**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de los Cabos, a los 23 días del mes de Julio de 1982, recibe en Contrato de Donación un predio de 2,168.00 m2, ubicado en Ignacio Zaragoza y Vicente Guerrero, San José del Cabo B. C. S., destinado para cinema premier 70, con Clave Catastral 401001022005; y registrada en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 899, en foja 462, del volumen III c. p. ; de la sección 1º, con fecha de registro 24 de abril de 1986, ante el Lic. Manuel Castro Guluarte encargado de la Dirección del Registro Publico.

**SEGUNDO.-** Que el inmueble referido ha sufrido modificaciones y ampliaciones de una manera importante para dar lugar a un espacio necesario con el que no se contaba para la difusión de las artes y la cultura, y que no hay declaratoria de dicho recinto como teatro de la ciudad.

**CONSIDERACIONES:**

**UNICO.-** Que actualmente no se cuenta con declaratoria del inmueble que ocupa lo que llamamos teatro de la ciudad, a pesar de que es propiedad del Ayuntamiento, existiendo documento que ampara la donación al Municipio de los Cabos destinado para Cinema Premier



## H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: **0187**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **DECLARATORIA OFICIAL  
DEL TEATRO DE LA CIUDAD**

70, ahora teatro de la Ciudad Miguel Lomeli Ceseña pero sin declaratoria por un Cabildo de este Ayuntamiento de los Cabos, y que fue motivo para que en fecha pasada del mes de Abril del 2009, no se pudiera contar con el apoyo "PAICE" (Programas de Apoyos a la Infraestructura Cultural en los Estados), dentro del cual estaba inscrito el proyecto de equipamiento del Teatro de la Ciudad en mención, por lo que no se ha podido acceder a recursos de instancias Federales para su mejoramiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, tuvo a bien proponer los siguientes puntos de acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados por **UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

### PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Otorgar por este H. Ayuntamiento de los Cabos Baja California Sur, la Declaratoria de teatro de la ciudad, al inmueble que ocupa lo que se conoció como el Cinema Premier 70, con Clave Catastral 401001022005, y del Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 899, en la foja 462, del volumen III c. p.; de la sección 1o, y que la Administración Municipal y Estatal han mejorado para el disfrute del arte y conocimiento en sus distintas modalidades.

**SEGUNDO.-** Realizar por este H. Ayuntamiento de los Cabos, las medidas necesarias para que dicho recinto quede inscrito como teatro de la ciudad para que por esa razón no quede excluido de los beneficios que pueda obtener para lograr una mejora continua en beneficio de los habitantes de este Municipio, por lo que esta Comisión Edilicia expone el presente punto de acuerdo para que este pleno lo estudie, valore y de ser así lo aprueben.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Siete días del mes de Agosto del Dos Mil Nueve.

DOY FE.  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

  
JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.



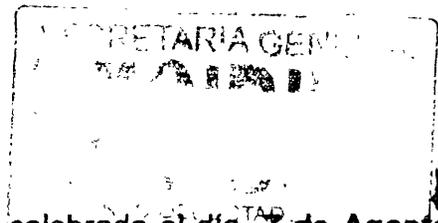
**H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.**

**Los Cabos**  
destino de todo

No. Certificación: **0188**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **SOBRE LA DESIGNACIÓN**  
**JUNTA DE GOBIERNO DEL INMEDIARIO**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico** a Usted:

**T.C.C. LUIS ARMANDO DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**PRESENTE:**



Que derivado de la Sesión **Ordinaria** de Cabildo número **25** celebrada el día **7 de Agosto** de **2009**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LICENCIADO OSCAR RENÉ NÚÑEZ COSÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL H. CABILDO, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR;** a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.-** Que para incorporar la perspectiva de género en todo el ciclo del desarrollo de acciones y proyectos gubernamentales y se vea reflejada la expectativa, experiencia y preocupaciones que atañen a la mujer es pertinente concebir una Instancia Municipal de la mujer como un mecanismo necesario a la formulación de la políticas publicas en el ámbito de lo local, que posibiliten el ejercicio del poder y la toma de decisiones entre mujeres y hombres, que defina y tome acciones tendientes a eliminar las brechas de discriminación y actos de violencia en contra de las mujeres, fortalezcan las medidas ya logradas y garanticen el respeto y ejercicio pleno por el logro de sus derechos.

**SEGUNDO:** Que en sesión Ordinaria numero 17 celebrada el día 03 de marzo del 2009, en la sala de sesiones del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, se aprueba la creación de Instituto de Las Mujeres del Municipio de Los Cabos, como organismo descentralizado de la administración pública del Ayuntamiento de Los Cabos, del Municipio de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propio así como su reglamento interno, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 31 de marzo del 2009.



No. Certificación: **0188**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **SOBRE LA DESIGNACIÓN**  
**JUNTA DE GOBIERNO DEL INMUJERES**

**TERCERO:** El objeto del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social de la entidad, bajo el criterio de transversalidad en las políticas públicas y con un enfoque que permita identificar la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres, para generar un cambio mediante estrategias y líneas de acción que propicien la equidad y la paz social.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el acuerdo de creación y su reglamento interno, para el estudio y despacho de los asuntos, el Instituto contará con los siguientes órganos: Una Junta de Gobierno; Una Dirección General; y Un Consejo Consultivo.

**QUINTO.-** Que con fundamento en el artículo 10 del Reglamento Interno del Instituto de Las Mujeres del Municipio de Los Cabos, B.C.S. La Junta de Gobierno será el órgano de gobierno del Instituto, y estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un presidente, que será el Presidente Municipal.
- II. Tres regidores en funciones, quienes serán designados por votación en el pleno del Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.
- III. Dos Vocales Municipales del sector privado.
- IV. Dos Vocales Municipales del sector social.

**SEXTO:** Que en virtud de anteriormente expuesto, en mi carácter de Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento y para dar cumplimiento al artículo 10 y 11 del Reglamento Interno del citado Instituto se hace la siguiente propuesta para la integración de **LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO:**

1. **Presidente de la Junta de Gobierno.-** LICENCIADO OSCAR RENE NUÑEZ COSIO, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.
2. **Tres Regidores o Regidoras en funciones:** C. CARLOS JULIO MIRANDA LOPEZ, INGENIERA NELIDA DOLORES DE MARTINA ALFARO ROSAS; y el DOCTOR GILDARDO RODRIGUEZ QUIÑONEZ.



## H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: **0188**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **SOBRE LA DESIGNACIÓN**  
**JUNTA DE GOBIERNO DEL INMUJERES**

3. **Dos Vocalías del Sector Privado:** C. CARMEN CARBAJAL ARTEAGA; y la C. LETICIA HERNANDEZ VERA.
4. **Dos Vocalías del Sector Social:** LICENCIADA KARLA GONZALEZ GAVARAIN, representante de la Asociación Civil de "Abogados de Los Cabos"; y la C. MARGARETTA O'SULLIVAN BLANCO.
- 5.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundamentado, es que pongo a consideración del Honorable Cabildo del X Ayuntamiento de Los Cabos:

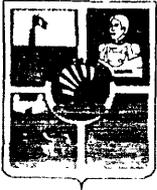
En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Presidente Municipal tuvo a bien proponer los siguientes puntos de acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados por **UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

**PRIMERO:** El honorable Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. reunidos en sesión de cabildo y de conformidad al dictamen presentado ante el pleno, SE AUTORIZA LA LISTA DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE HABRAN DE INTEGRAR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

**1.- Presidente de la Junta de Gobierno.-** LICENCIADO OSCAR RENE NUÑEZ COSIO, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.

**2.- Tres Regidores o Regidoras en funciones:** C. CARLOS JULIO MIRANDA LOPEZ, INGENIERA NELIDA DOLORES DE MARTINA ALFARO ROSAS; y el DOCTOR GILDARDO RODRIGUEZ QUIÑONEZ.

**3.- Dos Vocalías del Sector Privado:** C. CARMEN CARBAJAL ARTEAGA; y la C. LETICIA HERNANDEZ VERA.



## H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

**Los Cabos**  
destino de todos

No. Certificación: **0188**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2006**  
Acuerdo: **SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO DEL INMUEBLES**

**4.- Dos Vocalías del Sector Social:** LICENCIADA KARLA GONZALEZ GAVARAIN, representante de la Asociación Civil de "Abogados de Los Cabos"; y la C. MARGARETTA O'SULLIVAN BLANCO, representante de la Asociación Civil "Refugio de Amor".

**SEGUNDO:** Toda vez que la conformación y aprobación del presente ACUERDO reviste notorio interés para la sociedad, en los términos del artículo 40 fracción IV del Reglamento Interior del Honorable Décimo Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por conducto del C. Secretario General de Gobierno, para los efectos legales que correspondan.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Siete días del mes de Agosto del Dos Mil Nueve.

DOY FE.

~~SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION~~

~~EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL~~



**JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.**  
SECRETARIA GRAL.  
LOS CABOS, B.C.S.



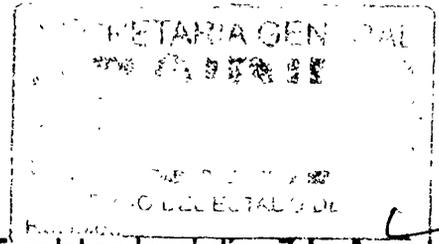
# H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

**Los Cabos**  
destino de todos  
AYUNTAMIENTO 1987

No. Certificación:	0189
No. Acta de Sesión:	25 ORD.
Fecha de Sesión:	07/02/2009
Acuerdo:	AUTORIZ EXTENSIÓN DE COEFIC Y ALTURA USO DE SUELO RT-O

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico** a Usted:

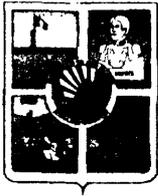
**T.C.C. LUIS ARMANDO DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**PRESENTE:**



Que derivado de la Sesión **Ordinaria** de Cabildo número **25** celebrada el día **7 de Agosto** de 2009, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD ENVIADA POR EST CAPE HOLDINGS, S. DE R. L. DE C. V., DE AUTORIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LOS COEFICIENTES Y ALTURAS DEL USO DE SUELO RT-O, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CON ESTACIONAMIENTO EN SOTANO, PLANTA BAJA, A NIVEL DE CALLE Y CINCO NIVELES HABITABLES;** a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

## ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

**Primero** -. Que mediante escrito formal, el **Lic. Alfredo Adrián Solórzano Mendoza**, Apoderado Legal de la empresa "EAST CAPE HOLDINGS S. DE R. L. DE C. V.", solicita se le autorice la extensión de la altura para que se aumente a 6 niveles o 21 mts. de altura, a partir del nivel medio de la calle principal sin incluir tinacos y pretilas, así mismo que el CUS aumente a 1.12, para el proyecto denominado "EL ENCANTO DE LA LAGUNA", el cual se pretende construir en el lote 40 del predio de la laguna con una superficie de terreno de 15,665.337m2 y Clave Catastral 407-021-001-014-00A-040, ubicado en la Subdelegación de la Playa, en la ciudad de San José del Cabo Baja California Sur, el cual cuenta actualmente con los coeficientes de un Uso de Suelo de RT-O.



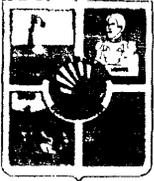
No. Certificación: **0189**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **AUTORIZ. EXTENSIÓN DE  
COEFIC Y ALTURA USO DE SUELO RT-0**

**Segundo.-** Que en la Sesión Ordinaria No. 23, de fecha 4 de Junio de 2009, se aprobó el Dictamen de la Solicitud presentada por la Empresa "EAST CAPE HOLDINGS S. DE R. L. DE C. V.", como lo enuncia el Antecedente **Primero**, solo que se omitió la descripción del CUS (Coeficiente de Uso de Suelo) solicitado por la Empresa en comento, el cual es de 1.12, por lo que es necesario poner a consideración de esta Soberanía, la autorización de la ampliación del CUS para el Proyecto denominado "EL ENCANTO DE LA LAGUNA".

**Tercero.-** Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los centros de población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención, siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S. conforme lo determina la fracción II del artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

**Cuarto.-** Que Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, **permisos de Uso de Suelo**, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con los planes de Desarrollo Urbano, reservas, usos y destinos de áreas y predio.

**Quinto.-** Que El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad Inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de



No. Certificación: **0189**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **AUTORIZ. EXTENSIÓN DE  
COEFIC. Y ALTURA USO DE SUELO RT-0**

un centro poblacional.

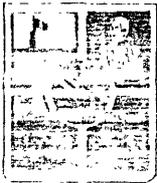
En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente tuvo a bien proponer las siguientes conclusiones, las cuales al ser sometidas a votación ante el Pleno del Cabildo, éstas fueron aprobadas por **UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

### CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** En conclusión y por todo lo antes expuesto, de acuerdo a los análisis realizados al documento enviado por el **Lic. Alfredo Adrián Solórzano Mendoza**, Apoderado Legal de la empresa "EAST CAPE HOLDINGS S. DE R. L .DE C. V.", donde solicita se le autorice la extensión de la altura para que se aumente a un total de 6 niveles o 21 mts. de altura, a partir del nivel medio de la calle principal sin incluir tinacos y pretilas, así mismo que el CUS aumente a 1.12. Esta Comisión Edilicia Dictamina **Autorizar** la extensión de coeficientes y alturas solicitadas para el proyecto denominado "EL ENCANTO DE LA LAGUNA", el cual se pretende construir en el lote 40 del predio de la laguna con una superficie de terreno de 15,665.337m<sup>2</sup> y Clave Catastral 407-021-001-014-00A-040, ubicado en la Subdelegación de la Playa en la ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur.

**SEGUNDA.-** El otorgamiento de las Licencias municipales de Urbanización y Construcción, quedan sujetas a la Autorización de Licencias y Estudios Favorables que emitan las dependencias normativas concurrentes en el caso, tanto las Federales, las Estatales y las Municipales, tales como:

- a).-La Comisión Nacional del Agua.
- b).-La Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- c).-La Comisión Federal de Electricidad.
- d).- La Secretaria de Planeación Urbana, Infraestructura Y



# EL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos  
Gobierno del Estado  
de Baja California Sur

No. Certificación: **0189**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **AUTORIZ. EXTENSIÓN DE COEFIC. Y ALTURA USO DE SUELO R1-G**

Ecología del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

e).- El Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Los Cabos.

f).-La Dirección de Protección Civil Municipal.

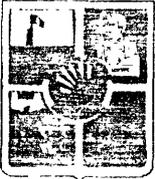
g).-La Dirección General de Planeación, Desarrollo Urbano Y Ecología del Municipio de Los Cabos.

**TERCERA.-** Se instruye al Secretario General Municipal, de este Honorable Décimo Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, le notifique al interesado y a la Dirección General de Planeación, Desarrollo Urbano y Ecología, esta resolución, para que se le de trámite y expidan las Licencias de Construcción respectivas, de acuerdo a la normatividad correspondiente.

**CUARTA.-** Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Siete días del mes de Agosto del Dos Mil Nueve.

DOY FE.  
EN EJERCICIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
  
SECRETARIA GRAL.  
LOS CABOS, B.C.S.  
JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.



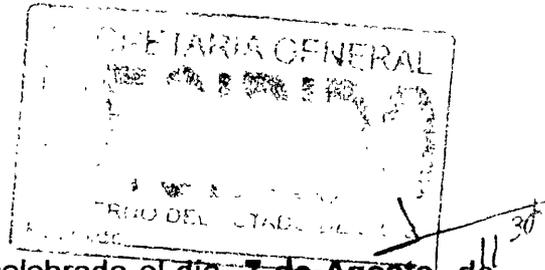
**II. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.**



No. Certificación:	<b>0191</b>
No. Acta de Sesión:	<b>25 ORD.</b>
Fecha de Sesión:	<b>07/08/2009</b>
Acuerdo:	<b>SOBRE ADJUDICACIÓN DE LOTE TERRENO A CRUZ ROJA MEXICANA</b>

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico** a Usted:

**T.C.C. LUIS ARMANDO DÍAZ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PRESENTE:**



Que derivado de la Sesión **Ordinaria** de Cabildo número **25** celebrada el día **7 de Agosto** de **2009**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. INGENIERO JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, SINDICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚMERO 10, DE LA MANZANA 18, DE LA DELEGACIÓN DE SANTIAGO, BAJA CALIFORNIA SUR, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, EN DICHA DELEGACIÓN;** a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que con fecha 01 de junio de 2009, fue turnado a esta Sindicatura oficio del C. Oscar Humberto Manríquez Ruiz, Delegado Municipal de Santiago y anexo documento girado por la C. Dra. Barragán García Presidenta de la Cruz Roja Mexicana Delegación Santiago de fecha 23 de mayo de 2009, donde refiere; ... **"SE HACE FORMAL PETICIÓN DE DONACIÓN DEL LOTE 10 DE LA MANZANA 18 EN LA ZONA 01, CON UNA SUPERFICIE DE 691.00M2..."** y mas adelante continúa; **" LA DELEGACIÓN ESTATAL DE CRUZ ROJA MEXICANA EN COORDINACION CON CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION SANTIAGO TIENEN AUTORIZACIÓN PARA QUE SE EDIFIQUE DE INMEDIATO EL PUESTO DE SOCORRO Y TECHUMBRE DE AMBULANCIAS; "**

**SEGUNDO.-** Que en el oficio en mención en el numeral primero, el C. Delegado de Santiago, al respecto anota **"...COMO DICHO TERRENO NO FUE UTILIZADO PARA EL FIN MENCIONADO, POR HABERSE LLEVADO A EFECTO LA OBRA EN OTRO SITIO DENTRO**



No. Certificación: **0191**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **SOBRE ADJUDICACIÓN DE  
LOTE TERRENO A CRUZ ROJA MEXIC**

**DE LOS LÍMITES DEL POBLADO QUE SE CONSIDERÓ EL MÁS APROPIADO; CON LA DEBIDA ATENCIÓN ESTOY SOLICITANDO SEA DONADO A LA DELEGACIÓN DE LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA MEXICANA ... “**

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de Los Cabos es propietario legítimo del inmueble identificado como lote 10, de la manzana 18 en la zona 1, con una superficie de 691.0M2, localizado en la Delegación de Santiago, B. C.S., con las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE.	20.00Mts	CON CALLE VICTORIA
SURESTE:	41 50 Mts	CON LOTE Nº II
SUROESTE.	16.80 Mts	CON CALLE SIN NOMBRE
NOROESTE.	53.30 Mts	CON CALLE SIN NOMBRE

**CUARTO.-** Que obtuvo esa propiedad mediante contrato de donación; Escritura numero "Corett" Baja California Sur-II-015-03 Folio Nº 015 al Municipio de los Cabos, Baja California Sur y donde a la letra dice; **"... según acuerdo numero 5507/86/03, tomado en la sesión, LXXXVI, celebrada el 25 de julio del año 2003, determinó donar el inmueble materia de este instrumento en forma gratuita, para darle uso y destino de planta de tratamiento de aguas residuales..."**

**QUINTO.-** Que el Ayuntamiento de Los Cabos ha hecho patente su compromiso de atender a las necesidades de asistencia social que demanda un Municipio tan vigoroso en su crecimiento poblacional, y lo hace con recursos propios, así como en participación de los distintos niveles de Gobierno.

### **FUNDAMENTOS LEGALES**

I.- Dentro de las facultades que La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...", estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que "Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento".

II.- La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, a la letra, en su parte conducente prevé lo siguiente:

Artículo 160.- Los bienes del dominio público del Municipio son inalienables, imprescriptibles e inembargables y sólo podrán enajenarse previa desafectación y autorización del Ayuntamiento



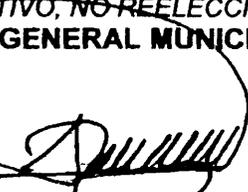
**H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.**

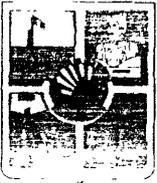


No. Certificación: **0191**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **SOBRE ADJUDICACIÓN DE  
LOTE TERRENO A CRUZ ROJA MEXIC**

**SEGUNDO.-** Que el Presidente Municipal instruya a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios a fin de que se realice la asistencia jurídica que demande el presente asunto y se continúe con la legalización a favor de La Cruz Roja Delegación Santiago, en el Municipio de Los Cabos del traslado del dominio de la propiedad del bien descrito en el presente.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Siete días del mes de Agosto del Dos Mil Nueve.

DOY FE.  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REFLECCION  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**  
  
**SECRETARIA GRAL.  
LOS CABOS, JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.**



**H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.**



No. Certificación: 0194  
No. Acta de Sesión: 25 ORD.  
Fecha de Sesión: 07/08/2009  
Acuerdo: SOBRE CUENTA PÚBLICA  
CORRESPOND AL MES DE MAYO DEL 2009

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico** a Usted:

**T.C.C. LUIS ARMANDO DÍAZ**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PRESENTE:

Stamp: SECRETARÍA GENERAL  
Handwritten signature and date: 11/08

Que derivado de la Sesión **Ordinaria** de Cabildo número **25** celebrada el día **7 de Agosto** de **2009**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DEL 2009**; a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Con oficio **TGM/431/2009** el día 26 de junio del 2009 se recibió el Estado Financiero correspondiente a la Cuenta Pública del mes de mayo del 2009 y el informe mensual del comportamiento del ingreso y el egreso del mes en referencia.

Una vez analizada la información proporcionada por la Tesorería General y demás Dependencias involucradas, con fundamento en los **artículos 33, 34, 35, 36, 48, 49 51, 55, 56 y 57 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Capítulos I, II y III de la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública**, la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública emite las siguientes.

**OBSERVACIONES**

**PRIMERO:** En base al Artículo 8 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se reitera la solicitud a la Tesorería Municipal para que entregue el Estado Financiero acompañado con el análisis correspondiente en un lapso de 15 días calendario siguientes a la fecha en que concluya el mes en referencia, para que la Contraloría Municipal emita sus observaciones con oportunidad y la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, sesione y dictamine en tiempo y forma.



## II. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: **0194**  
 No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
 Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
 Acuerdo: **SOBRE CUENTA PÚBLICA**  
**CORRESPOND AL MES DE MAYO 2009**

**SEGUNDO: PUNTOS DE ACUERDO PENDIENTES DE DARSE CUMPLIMIENTO DE LOS MESES DE ABRIL DEL 2008 A MARZO DEL 2009.**

Certificación	Requerimiento	Status
Certificación No. 022/X/2008 Del mes de Abril del 2008	<b>Segundo Punto de Acuerdo,</b> (Depuración del Inventario del parque vehicular, Físico contra Contable.)	<b>Status</b> Durante este mes no se ha recibido ninguna información referente a este tema.
Certificación No. 031/X/2008 Del Mes de Mayo del 2008.	<b>Quinto Punto de Acuerdo,</b> (Integración de la Cuenta Otras Cuentas por Cobrar)	<b>Status</b> Durante este mes no se ha recibido ninguna información referente a este tema.
Certificación No. 059/X/2008 Del mes de Julio del 2008	<b>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN:</b> <b>PRIMERO:</b> Se requiere la intervención de la Contraloría para que en Coordinación con la Tesorería Municipal y la Dirección de Contabilidad se investigue la situación y antigüedad de saldos que guardan las siguientes cuentas:  •Préstamos a diversos Organismos e Instituciones  •Convenios Celebrados con Terceras Personas  •Otras Cuentas por Cobrar  •Anticipo para Obras con cargo al Presupuesto  •Fondos a Funcionarios y Empleados	<b>Status</b> Durante este mes no se ha recibido ninguna información referente a este tema.  <b>Status</b> Durante este mes no se ha recibido ninguna información referente a este tema.  <b>Status</b> Durante este mes no se ha recibido ninguna información referente a este tema.



# H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: **0194**  
 No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
 Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
 Acuerdo: **SOBRE CUENTA PÚBLICA**  
**CORRESPOND. AL MES DE MAYO 2009**

Pendientes de Aplicar al Presupuesto	Status
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Anticipos para Gastos Diversos Pendiente de Aplicar al Presupuesto</li> <li>•Fondos Estatales Pendientes de Aplicación y</li> <li>•Deuda Pública a Corto Plazo.</li> </ul>	<p>De estas cuentas no se ha tenido evidencia de gestión alguna.</p>

### TERCERO: FONDO FIJO DE CAJA

Al 30 de abril del 2009 el saldo fue de \$212,040.00 pesos, durante el mes de mayo la cuenta se incremento por \$2,800.00 pesos quedando un saldo final de \$214,840.00 pesos.

### CUARTO: BANCOS

Al 30 de abril el saldo final fue de \$73'878,244.00 pesos, durante el mes de mayo se generaron cargos de \$242'156,964.00 pesos y abonos por \$262'791,495.00 pesos, quedando un saldo final global \$53'243,713.00 pesos, actualmente existen 39 cuentas activas, de las cuales se analizaron las conciliaciones bancarias observándose lo siguiente:

1. Las Conciliaciones se entregan sin firmas del responsable de la elaboración, del Director del departamento y de la Tesorería Municipal.
2. Continúan cheques extemporáneos según se detallan a continuación:
  - a. De Santander Serfin cuenta 16-00000093-5, se reflejan 48 cheques pendientes de cobro de los cuales 16 son del periodo 2008 y 32 son del ejercicio 2009.
  - b. Un cheque del 19 de diciembre del 2008 del programa HABITAT a cargo de Santander Serfin.
  - c. Un cheque del 30 de julio del 2008 del programa de subsidios SUBSEMUN 2008 a cargo de Santander Serfin y 20 cheques del 18 de diciembre del 2008 al 13 de febrero del 2009 a cargo de ScotiaBank.

### QUINTO: FONDOS EN PODER DE RECAUDADORES

El saldo al 30 de abril fue de \$287,878.00 pesos, durante el mes de mayo se observa un incremento de \$62,250.00 pesos, quedando un saldo final de \$350,128.00 pesos.

### SEXTO: ANTICIPOS A CUENTA DE SUELDOS

El saldo al 30 de abril fue de \$3'064,158.00 pesos, durante el mes de mayo se registró un incremento de \$192,024.00 quedando un saldo final de \$3'256,182.00 pesos y 66 cuentas sin registros de descuentos.

### SEPTIMO: PRESTAMOS A DIVERSOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES

Esta cuenta presenta al 30 de abril un saldo de \$1'215,722.00 pesos, durante el mes de mayo el auxiliar no presenta



No. Certificación: **0194**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **SOBRE CUENTA PÚBLICA**  
**CORRESPOND. AL MES DE MAYO 2009**

ningún movimiento, conservando el mismo saldo.

**OCTAVO: CONVENIOS CELEBRADOS CON TERCERAS PERSONAS**

El saldo al 30 de abril fue de \$19'046,705.00 pesos, durante el mes de mayo se observa un incremento de \$70,100.00 pesos, quedando al final un saldo de \$19'116,805.00 pesos.

**NOVENO: OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

El saldo al 30 de abril fue de \$12'637,406.00 pesos, durante el mes de mayo se manifestó un incremento de \$12,623.00 pesos, quedando un saldo final de \$12'650,029.00 pesos.

**DECIMO: INVERSIONES EN ACCIONES**

El saldo al 30 de abril fue de \$81'248,723.00 pesos, durante el mes de mayo se efectuaron cargos por \$76'070,845.00 pesos y abonos por \$81'297,368.00 pesos, observándose una disminución de \$5'226,524.00 pesos, finalizando con un saldo de \$76'022,199.00 pesos.

**DECIMO PRIMERO: ANTICIPOS POR OBRAS CON CARGO AL PRESUPUESTO**

El saldo al 30 de abril fue de \$17'788,852.00 pesos, durante el mes de mayo se observó una disminución de \$261,689.00 pesos, resultando un saldo final de \$17'427,163.00 pesos.

**DECIMO SEGUNDO: FONDOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO**

Al 30 de abril el saldo fue de \$9'963,037.00 pesos, durante el mes de mayo se observó un incremento \$692,097.00 pesos, quedando un saldo final de \$10'655,134.00 pesos.

**DECIMO TERCERO: ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON CARGO AL PRESUPUESTO.**

El saldo al 30 de abril fue de \$12'471,082.00 pesos, durante el mes de mayo se detectó un incremento de \$2'790,468.00, finalizando con un saldo de \$15'261,550.00 pesos.

**DECIMO CUARTO: ANTICIPOS PARA GASTOS DIVERSOS PENDIENTE DE APLICAR AL PRESUPUESTO.**

El saldo al 30 de abril fue de \$3'465,154.00 pesos, durante el mes de mayo se observó una disminución de \$3'016,000.00 pesos, concluyendo con un resultado de \$449,154.00 pesos.

**DECIMO QUINTO: ACTIVO FIJO**

El saldo al 30 de abril fue de \$586'531,527.00 pesos, durante el mes de mayo se observó un incremento de \$909,518.00 pesos, finalizando con un saldo de \$587'441,045.00 pesos.

**DECIMO SEXTO: RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS**

El saldo al 30 de abril fue de \$49'112,123.00 pesos, durante el mes de mayo se observó un incremento de \$3'782,154.00 pesos, quedando un saldo final de \$52'894,277.00 pesos.



## H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

**Los Cabos**  
destino de los  
cabos

No. Certificación: **0194**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **SOBRE CUENTA PÚBLICA**  
**CORRESPOND AL MES DE MAYO 2009**

### DECIMO SEPTIMO: DEPOSITOS EN GARANTIA.

El saldo al 30 de abril fue de \$90'147,496.00 pesos, durante el mes de mayo se observo una disminucion de \$18'136.00 pesos, finalizando con un saldo de \$89'958,060.00 pesos.

### DECIMO OCTAVO: CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES

El saldo al 30 de abril fue de \$102'908,603.00 pesos, durante el mes de mayo se observó un incremento de \$6'315,673.00 pesos, el saldo final fue de \$109'224,276.00 pesos.

### DECIMO NOVENO: HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN POR PAGAR:

El saldo al 30 de abril fue de \$933,999.00 pesos, durante el mes de mayo se observo una disminucion de \$257,945.00 pesos, resultando un saldo final de \$676,054.00 pesos.

### VIGESIMO: FONDOS ESTATALES PENDIENTES DE APLICACIÓN:

El saldo 30 de abril fue de \$792,228.00 pesos, durante el mes de mayo se observo un incremento de \$941,673.00 pesos, quedando al final un saldo de \$1'733,901.00 pesos.

### VIGESIMO PRIMERO: ACREEDORES DIVERSOS

El saldo al 30 de abril fue de \$28'542,119.00 pesos, durante el mes de mayo se detectó un incremento de \$1'660,223.00 pesos, finalizando con un saldo de \$30'202,342.00 pesos.

### VIGESIMO SEGUNDO: DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo al 30 de abril fue de \$26'455,865.00 pesos, durante el mes de mayo se manifestó una disminucion de \$1'000,000.00 pesos, resultando un saldo final de \$25'455,865.00 pesos.

### VIGESIMO TERCERO: DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Al 30 de abril el saldo fue de \$22'245,153.00 pesos, durante el mes de mayo se observó una disminucion de \$1'011,624.55, finalizando con un saldo de \$20'300,529.00 pesos

### VIGESIMO CUARTO: DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO

El saldo al 30 de abril fue de \$23'459,239 pesos, durante el mes de mayo no se registró ningún movimiento conservando el mismo saldo.

### VIGESIMO QUINTO: PASIVO

La suma total del Pasivo al 30 de Abril fue de \$344'596,825.00 pesos, durante el mes de mayo se observó un incremento por la cantidad de \$9'307,775.00 pesos, quedando un saldo final de \$353'904,600.00 pesos.

### VIGESIMO SEPTIMO: INGRESOS Y EGRESOS

El total de **INGRESOS REALES DEL MES DE MAYO** fueron de **\$66'112,219.00** pesos con presupuesto de **\$88'483,250.00** pesos que representa el **25%** por debajo de lo presupuestado.



## II. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

**Los Cabos**  
destino de todos  
M. X. AYUNTAMIENTO 1944

No. Certificación: **0194**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **SOBRE CUENTA PÚBLICA**  
**CORRESPOND. AL MES DE MAYO 2009**

Los EGRESOS REALES DEL MES DE MAYO fueron \$100'816,814.00 pesos con un presupuesto de \$83'912,635.00 representando un 20% por arriba de lo presupuestado.

**EL RESULTADO DEL MES DE MAYO ES UN DEFICIT DE \$34'704,595.00 PESOS.**

### **VIGESIMO OCTAVO: ACUMULADOS EJERCICIO 2009.**

Del mes de Enero a Mayo del 2009, se refleja un acumulado de ingresos de \$542'435,837.00 pesos y un acumulado de egresos de \$423'997,689.00 pesos, alcanzando un superávit acumulado de \$118'438,149.00 pesos.

### **VIGESIMO NOVENO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD.**

Las operaciones en lo general y en lo particular deben de realizarse con apego a la **Ley de Ingresos**, al presupuesto de egresos, así como efectuarse de acuerdo a las disposiciones respectivas de la **Legislación Fiscal**, la **Ley de Deuda Pública**, la **Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur** y demás ordenamientos aplicables a la materia.

Los egresos deben realizarse con cargo a las partidas correspondientes y en apego a **La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur** y su **Reglamento** respectivo y a las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

### **CONCLUSIONES**

Como conclusión de las cuentas, informes contables y financieros correspondientes al mes Mayo del 2009, conforme a la Legislación y Normatividad aplicable al presupuesto autorizado, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone al pleno lo siguiente:

En general, la contabilidad se lleva de forma legal cumpliendo con los principios de contabilidad gubernamental siendo importante se vigile y cumpla con la aplicación estricta de la **Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur** vigente.

Se afirma el cumplimiento de la obligación que tiene el Ayuntamiento de administrar libremente su hacienda, aprobando y adecuando su presupuesto de egresos con base a sus ingresos disponibles y utilizando sus bienes y derechos de la mejor forma para incrementar tanto su hacienda como su patrimonio.

**POR TODO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN EDILICIA RINDE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO, SATISFACIENDO LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, PARA REVISAR EL APEGO DEL MUNICIPIO A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y**

AL PRESUPUESTO DETERMINADO EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE MAYO DEL 2009:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio tuvo a bien proponer los siguientes puntos de acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

#### PUNTOS DE ACUERDOS

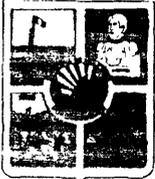
**PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al mes de Mayo del 2009, ya que en general se puede afirmar que la contabilidad se lleva de forma legal, cumpliendo con los principios de contabilidad gubernamental y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur vigente.

**SEGUNDO:** La Tesorería Municipal debe entregar a más tardar el día 15 de cada mes siguiente el Estado Financiero acompañado con el análisis del Comportamiento del Ingreso y Egreso correspondiente, para que la Contraloría Municipal emita sus observaciones con oportunidad y la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio dictamine en tiempo y forma.

**TERCERO:** La Contraloría Municipal debe intervenir, para emitir las recomendaciones pertinentes o aplicar las sanciones que correspondan en su caso, para el debido cumplimiento de la Normatividad Sobre el Contenido de la Cuenta Pública y las demás Leyes en la materia.

**CUARTO:** Con relación a las Cuentas de Bancos, la Tesorería debe cancelar los cheques con antigüedades considerables en base a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2008 y 2009, dejando contabilizados los pasivos para poder elaborarlos nuevamente en caso de que el beneficiario los reclame, de igual forma debe contabilizar los depósitos extemporáneos y conservarlos en una cuenta especial hasta que sean identificados y reclasificados.

**SEXTO:** Se requiere a la Contraloría Municipal para que emita en tiempo y forma, las observaciones al Estado Financiero correspondiente al mes en revisión.



**H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.**

**Los Cabos**  
destino de todos  
AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

No. Certificación: **0194**  
No. Acta de Sesión: **25 ORD.**  
Fecha de Sesión: **07/08/2009**  
Acuerdo: **SOBRE CUENTA PÚBLICA**  
**CORRESPOND. AL MES DE MAYO 2009**

**SEPTIMO:** Se requiere que las Conciliaciones Bancarias que integran el Estado Financiero estén debidamente firmadas por todos lo implicados al momento de entregarlo para revisión a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Siete días del mes de Agosto del Dos Mil Nueve.

DOY FE.

~~SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL~~  
~~SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL~~

  
**JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.**  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
LOS CABOS, B.C.S.

# EDICTO

En virtud de que los propietarios y/o poseedores de los vehículos que a mas adelante se describen omitieron el pago de los créditos fiscales en el plazo señalado, pese a estar legalmente notificados por medio de Edictos al desconocerse su domicilio exacto y exacto, cuyas constancias obran en el expediente respectivo; y con apoyo en los artículos 123 y 125 fracción I, IV y XVII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en relación con el artículo 33 fracción III y XLI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur; artículos 2 fracción I y II, 3, 4, 8, 9 fracción I y III, 11 fracción II inciso c), 15, 16, 17, 18, 165 fracción IV, 166, 171, 185, 195 y demás relativos del Código Fiscal para el Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, así como los artículos 5, 6, 12 Fracción I, 13 fracción IV, 14, 151 Fracción VI, 155 y 173 de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur; esta Tesorería General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S. constituida como Autoridad Fiscal:

## ACUERDA

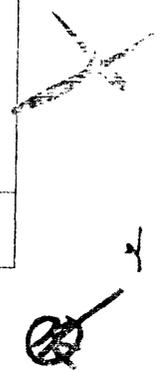
**UNICO.-** Que se requiera el pago a los contribuyentes a través de Edicto, para que por conducto del mismo o persona autorizada efectúen la liquidación de los créditos fiscales referidos en la Oficina Recaudadora de Rentas de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, apercibiéndolos que de no hacerlo al día siguiente hábil de que surta efectos la notificación, se embargarán los bienes descritos depositados en los corrales denominados "Grúas Aguilar", "Los Planes" y "Manuel Márquez de León" de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, ubicados en lugares ampliamente conocidos por habitantes de este Municipio.

Ubicación de vehículos depositados en el corralón "Grúas Aguilar", "Los Planes" y "Manuel Márquez de León" que dieron motivo a la existencia y exigibilidad de créditos fiscales, a cargo de los propietarios y/o poseedores.

**PADRÓN ACTUALIZADO DE VEHÍCULOS A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
CORRALÓN "GRÚAS AGUILAR"**

	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	COLOR	NUMERO DE PLACAS	FECHA DE INGRESO	NUMERO DE INFRACCIÓN	CLAVE	NUMERO DE SERIE
1	BUICK	BLANCO	083PMC1	22/02/06	46574	19	1G4AL19E76467190
2	CAMION PESERO	AMARILLO		22/02/06		19	JH556061
3	TOPAZ MERCURY	BLANCO	373PLY8	22/02/06		19	ZMEPM362J601238
4	TAXI FORD	ANARANJADO	S/P	22/02/06		19	1F4BP44F4E7175C1
5	PANEL DODGE RAM	AZUL	ZML5931	22/02/06		19	2B7HB21X7RK141857
6	GUAYINA	AZUL	S/P	22/02/06		19	162FL51H4K6403C1
7	PATHFINDER	GRIS	S/P	22/02/06		19	NO VISIBLE

8	LEBARON	BLANCO	S/P	22/02/06	19	FH228AA6333002
9	BUICK	BLANCO	S/P	22/02/06	19	163AM19RZFC47375
10	PICK UP (CON BASURA)	BLANCO	S/P	22/02/06	19	157FD14H7055C7337
11	LONDAU NEW YORK	GUINDA	S/P	22/02/06	19	1C3BC6636KD55C739
12	TAXI OLDSMOBILE	AMARILLO	S/P	22/02/06	19	1G3HN54CAN18C028
13	TEMPO GUARCAFANGO	NEGRO	S/P	22/02/06	19	1FAPP36X3KK243433
14	NISSAN 1988	GRIS/CAFE	788PMA5	22/02/06	19	1N4PB22S2JCT73E968
15	HONDA	GUINDA	S/P	22/02/06	19	JHMCB76RNC039202
16	PICK UP S10 (REDILA CHOCADO)	BLANCO	S/P	22/02/06	19	NO VISIBLE
17	MAZDA	BLANCO	S/P	22/08/06	19	JM1BA2322K6374158
18	DODGE SPIRIT	BLANCO	CZE9TS1	22/02/08	19	NO VISIBLE
19	TOYOTA CAMRY	AZUL	S/P	22/02/06	19	4T1VV21EOMU043194
20	V.W.	GUINDA	S/P	22/02/06	19	NO VISIBLE
21	MERCURY	GRIS	S/P	22/02/06	19	NO VISIBLE
22	NISSAN	ANARANJADO	S/P	22/02/06	19	JN1HU11S4HT210806
23	TOYOTA	NEGRO	S/P	22/06/06	19	TTZAE8655E6040751
24	TOYOTA CAMRY	GRIS	S/P	22/02/06	19	NO VISIBLE
25	BLAZER	BLANCO	S/P	22/02/06	19	168C118BSF8218105
26	CAVALIER	GUINDA	S/P	22/02/06	19	NO VISIBLE
27	TEMPO	GRIS	S/P	22/02/06	19	1FAPD36X4JK179591
28	ESCORT (SIN LLANTAS)	VERDE	S/P	22/02/06	19	1FAPP11J7PW213418
29	JETTA	AZUL	S/P	22/02/06	19	1GMM617195
30	LEBARON	AZUL	052PMC9	22/02/06	19	NO VISIBLE
31	GRAND AM PRIX	GUINDA	N05933	22/02/06	19	NO VISIBLE
32	MERCURY	AZUL/VERDE	451NXA3	22/02/06	19	NO VISIBLE
33	LTD	CAFE/BEIGE	456PMA3	22/02/06	19	1FABP393X6A131393
34	CAMARO (SIN LLANTAS, MAL EDO.)	S/P	S/P	22/02/06	19	NO VISIBLE
35	FORD TEMPO	BEIGE	S/P	22/02/06	19	NO VISIBLE
36	LTD	BEIGE	S/P	22/02/06	19	1FABP393X6A131393
37	GUAYANA	BLANCO	S/P	22/02/06	19	HH4567B4368227
38	TEMPO	BLANCO	S/P	22/02/06	19	NO VISIBLE



39	TOYOTA	GUINDA	S/P	22/02/06		19	JT5V12EZ 237440
40	MAZDA CAMIONETA	GUINDA	S/P	22/02/06		19	JMBLV5226KD136788
41	AUTOMOVIL	BLANCO	472PLR1	22/02/06		19	NO VISIBLE
42	PROBE	VERDE	S/P	22/02/06		19	NO VISIBLE
43	GUAYANA	GRIS	S/P	22/02/06		19	NO VISIBLE
44	PICK UP	BLANCO	ZMS8592	22/02/06		19	JMZUC1214E9943468
45	HYUNDAI	ROJO	S/P	22/02/06		19	KMHLA3TJCJ248645
46	FORD PICK UP	ROJO	S/P	22/02/06		19	IFTDF15N6LA5811D
47	V.W. CONVERTIBLE	GUINDA	1437ONAPPAFA	22/02/06		19	NO VISIBLE
48	ECLIPSE	VERDE	S/P	22/02/06		19	4*3CS34TZNE037006
49	HONDA	BLANCO	S/P	22/02/06		19	NO VISIBLE
50	CHEVROLET PICK UP	AZUL	S/P	22/02/06		19	NO VISIBLE
51	GRANADA MONARCH	GRIS	F0296	22/02/06		19	5W81F142025
52	AUTOMOVIL CHRYSLER	BLANCO	922OML1	22/02/06	59524	19	NO VISIBLE
53	TEMPO	GRIS	312PLZ3	22/02/06		19	1FAPP36XDNK119280
54	CHEVROLET (QUEMADO)	470XCY	470XCY	22/02/06		19	NO VISIBLE
55	CHEVROLET PICK UP	VERDE	ZMT1744	17/03/06	49714	19	NO VISIBLE
56	V.W. JETTA	BLANCO	S/P	21/03/06	50172	19	NO VISIBLE
57	NISSAN	GRIS	555PLY2	14/04/06	45014	19	NO VISIBLE
58	THUNDER BIRD PRAIME		354PMB8	24/04/06	53465	19	NO VISIBLE
59	GRAN AM SPIRIT	GUINDA	S/P	08/05/06	54304	19	1P3BA46KXFA32679
60	TOYOTA	AZUL	415PMA7	12/05/06	41673	19	NO VISIBLE
61	NISSAN TSURU	ROJO	S/P	18/05/06	53544	19	1N4EB32A1NC711905
62	NISSAN	AZUL/GRIS	S/P	27/05/06	36268	19	JN1HT2334HT01572
63	MAZDA TURBO	GUINDA	S/P	30/05/06	53953	19	JM1FC3327H0144236
64	NEW YORK	BLANCO	S/P	16/06/06	59688	19	1C3BT56E0G0122323
65	QUINTA AVENUE	BLANCO	S/P	17/06/06	59759	19	1CBFFG6P7EX541922
66	TEMPO	DORADO	559PMB7	11/07/06	56856	19	NO VISIBLE
67	AUTOMOVIL BUICK	GRIS	678PMF7	14/07/06	64563	19	NO VISIBLE
68	NISSAN SENTRA	BLANCO	F00377	21/07/06	63348	19	NO VISIBLE
69	DODGE PICK UP	NEGRO	TS29670	07/08/06	63251	19	NO VISIBLE
70	CAMION PESERO	AMARILLO	S/P	03/08/06	69209	19	NO VISIBLE

71	MITSUBISHI	ROJO	S/P	10/23/06	69267	19	NO VISIBLE
72	TEMPO	BLANCO	368PLY9	19/03/06	69730	19	1GMM617195
73	V.W. JETTA	AZUL	S/P	22/09/06	77222	19	164AH19E3FT408707
74	BUICK	BEIGE	450PMC4	22/09/06	75307	19	NO VISIBLE
75	MAZDA PICK UP		ZMT4524	29/09/06	76971	19	NO VISIBLE
76	PANEL GMC	NEGRO/GRIS	S/P	30/09/06	75738	19	1N4EB32HOMC736664
77	NISSAN TSURU	NEGRO	S/P	30/09/06	48194	19	NO VISIBLE
78	V.W.	NEGRO	592PMF2	01/10/06	77925	19	NO VISIBLE
79	COLD	AZUL	S/P	02/10/06	78670	19	NO VISIBLE
80	THUNDERBIRD	BLANCO	S/P	23/10/06	40098	19	1FAPP64R3KH172586
81	BLAZER (TIENE BARRERA)	NEGRO	921PMC5	08/11/06	85164	19	168CT18B6D8127062
82	CHEVROLET PICK UP	AZUL	ZMS8775	21/11/06	86624	19	NO VISIBLE
83	TOYOTA	GRIS	638PME1	22/11/06	85925	19	JTZELB3T810472845
84	PANEL	DORADO	899PMC8	11/12/06	88959	19	NO VISIBLE
85	SUBARU	AZUL	S/P	27/12/06	90163	19	CJF1AN43BTBB429775
86	BLAZER	GRIS	591PLZ6	27/12/06	87015	19	SCT18B3900152645
87	TOYOTA	CAFÉ	F00871	28/12/06	88992	19	NO VISIBLE
88	PICK UP FORD	AZUL	ZME2034	30/12/06	87017	19	NO VISIBLE
89	FORD THUNDERBIRD	ANARANJADO	953PMB2	03/01/07	89300	19	NO VISIBLE
90	MITSUBISHI	GUINDA	208PME4	05/01/07	90433	19	NO VISIBLE
91	LEBARON DINASTY	AZUL	707PMB9	08/01/07	93359	19	NO VISIBLE
92	CUTLAS	AZUL	627PMC4	22/01/07	86312	19	NO VISIBLE
93	TSURU SENTRA	BLANCO	216PLY5	22/01/07	87037	19	NO VISIBLE
94	BUICK	BEIGE	S/P	27/01/07	94732	19	1G4A119E3E6475903
95	JETTA	BLANCO	727PLZ3	30/01/07	90795	19	NO VISIBLE
96	HYUNDAI	GRIS	S/P	07/02/07	94236	19	NO VISIBLE
97	BLAZER CHEVROLET	VERDE	181PLS6	22/03/07	101278	19	NO VISIBLE
98	V.W.	AZUL	448NVS3	28/03/07	101234	19	NO VISIBLE
99	PONTIAC	BLANCO	365PLZ4	29/03/07	103137	19	NO VISIBLE
100	CHEVROLET BLAZER	AZUL	100PMD7	02/04/07	104215	19	NO VISIBLE
101	CUSTOM	AMARILLO	S/P	02/04/07	104130	19	NO VISIBLE
102	DODGE SEDAN	AZUL	S/P	03/04/07	104768	19	NO VISIBLE



103	CHRYSLER TURBO	CUJIDA	S/P	13/04/07	108233	19	1C3BH48E2GN243805
104	NISSAN	GRIS	860PMC9	18/04/07	106752	19	NO VISIBLE
105	GUAYANA	BLANCO	075PMB7	18/04/07	106900	19	2G1AT35V71120604
106	GOLF V.W.	ANARANJADO	220PMB7	23/04/07	106590	19	NO VISIBLE
107	CHEVY CRED PACK	BLANCO	TT64014	24/04/07	107846	19	NO VISIBLE
108	CHRYSLER SPIRIT	BLANCO	CZE9151	24/04/07	107174	19	NO VISIBLE
109	DODGE NEON	AZUL	624PML2	12/05/07	111049	19	NO VISIBLE
110	MAZDA TEMPO	ANARANJADO	921PLY5	16/05/07	108842	19	NO VISIBLE
111	V.W. JETTA	AZUL	140PMC3	17/05/07	111613	19	1VWFAG16XHV066064
112	NISSAN PULSAR	GRIS	342PMA5	18/05/07	111196	19	NO VISIBLE
113	PICK UP DODGE RAM	AZUL	S/P	22/05/07	103377	19	JB7FP24D5FP20124
114	CHEROKEE (GOBIERNO)	NEGRO	S/P	02/08/07	123587	19	IJCNR7829HT041628
115	TEMPO	NEGRO	079PMF8	02/08/07	100820	19	NO VISIBLE
116	ELALY EIGHT OLDSMOBILE	NEGRO	170PMB1	03/08/07	118388	19	NO VISIBLE
117	TOYOTA	BLANCO	491PMB5	03/08/07	118387	19	NO VISIBLE
118	TOYOTA	GRIS	399PMA5	08/08/07	126217	19	NO VISIBLE
119	LUMINA	BLANCO	003PMC1	21/08/07	124594	19	NO VISIBLE
120	FORD	BLANCO	S/P	28/08/07	128765	19	NO VISIBLE
121	COMBI V.W.	ANARANJADO	BB9462	10/09/07	128431	19	NO VISIBLE
122	CHEVROLET MALIBU	VERDE	S/P	13/09/07	128478	19	NO VISIBLE
123	FORD MUSTANG	VERDE	402PLK8	15/09/07	130056	19	NO VISIBLE
124	FORD SPIRIT	ANARANJADO	S/P	19/09/07	130389	19	KNJLT05H1T617478
125	NISSAN	AZUL	095PMB5	20/09/07	131036	19	NO VISIBLE
126	DODGE PRAIME PICK UP	GRIS	ZMT1733	21/09/07	131371	19	NO VISIBLE
127	FORD RANGER	AZUL	S/P	04/10/07	130768	19	NO VISIBLE
128	DATSUN PICK UP	AZUL CLARO	ZMT4249	12/10/07	134169	19	NO VISIBLE
129	AEROSTAR	VERDE	116PLZ9	14/10/07	134743	19	NO VISIBLE
130	MERCEDES BENZ	DORADO	3MCB861	15/10/07	133282	19	WDB1232231A2016101
131	NISSAN SENTRA	GUINDA	545PMB9	26/11/07	64276	19	JN1PB125XAJ056333
132	NISSAN	AZUL	S/P	18/12/07	85828	19	JN1PB2450JUD35781
133	NISSAN 2005	ANARANJADO	616PMB8	17/04/08	108472	19	NO VISIBLE
134	FORD AEROSTAR	CAFE	423PMB6	23/04/08	107757	19	IMFBP7A1BK60795

135	CAVALIER CHEVROLET	811A00	141PMD2	14/05/03	1-273	19	NO VISIBLE
136	TEMPO	53C	373PLZ8	14/05/03	3113	19	NO VISIBLE
137							

**PADRÓN ACTUALIZADO DE VEHÍCULOS A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
CORRALÓN "LOS PLANES"**

	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	COLOR	NÚMERO DE PLACAS	FECHA DE INGRESO	NÚMERO DE INFRACCIÓN	NÚMERO DE PARTE	NÚMERO DE SERIE
1	1 MITSUBISHI VAGONETA 1999	CAFE	S/P	01/12/06	86683		ILEGIBLE
2	2 DODGE COLT SEDAN	BEIGE	S/P	09/02/07	95408	CLAVE 19	J83BE34AEU501005
3	3 G.M.C. PANEL	AZUL	S/P	09/02/07	95409	CLAVE 19	1GTD1521MB523798
4	4 FORD VAGONETA	BLANCO	CZE6676	09/02/07		CLAVE 19	3FALPISP5VR154401
5	5 PONTIAC SEDAN	ROJO	S/P	31/05/07		CLAVE 19	ILEGIBLE
6	6 DODGE VAGNETA	GRIS/CAFE	203PMD1	19/06/07	97229	CLAVE 19	2ME3M75F9JX659330
7	7 TOYOTA PICK UP	GRIS	S/P	25/06/07	119574	CLAVE 19	JTHRN50R4H0225800
8	8 FORD CAMION	VERDE	ZMT9153	27/06/07		CLAVE 19	1FTDF1765VND40576
9	9 MAZDA PICKUP 1986	ROJO	CE42807	30/06/07	118282	CLAVE 19	JM2UF211XG0581600
10	10 OLDSMOBILE SEDAN 1977	AMARILLO	489PLG1	04/07/07	119113	CLAVE 19	7W84L264633
11	11 NISSAN(CHATARRA)	AZUL	S/P	05/07/07	119119	CLAVE 19	ILEGIBLE
12	12 FORD SEDAN 1984	ROJO	S/P	05/07/07	119118	CLAVE 19	CALCINADO
13	13 TOYOTA VAGONETA	CAFÉ/CREMA	S/P	05/07/07	118031	CLAVE 19	ILEGIBLE
14	14 FORD SEDAN	AZUL	S/P	09/07/07	119140	CLAVE 19	ILEGIBLE
15	15 OLDSMOBILE SEDAN	CAFE	S/P	17/07/07	12227	CLAVE 19	1G3AMH7A0CM543411
16	16 HONDA SEDAN 1987	BLANCO	568PML8	21/07/07	121939	CLAVE 19	1HGCA5382HA109172
17	17 HONDA SEDAN	AZUL	S/P	21/07/07	122703	CLAVE 19	JHMCA5649KL083185
18	18 VOLKSWAGEN GOLF SEDAN 1990	BLANCO	668 PMC8	23/07/07	123067	CLAVE 19	3VW8K21G2LM024065
19	19 CHEVROLET VAGONETA 1986	BLANCO	411PMB4	23/07/07	123069	CLAVE 19	1G8CS18R7G8186870
20	20 PONTIAC SEDAN	GRIS	S/P	25/07/07	118577	CLAVE 19	152HY5218N1309672
21	21 FORD PANEL	BEIGE	493PMD1	26/07/07	119046	CLAVE 19	ILEGIBLE
22	22 MERCURY SEDAN 1984	CAFE	088PMD1	28/07/07	123476	CLAVE 19	1FABP393XDG152891
23	23 DODGE PICK UP	GRIS	ZMF1586	24/08/07		CLAVE 19	ILEGIBLE

24	HYUNDAI SEDAN	VERDE	S/P	16/10/07	136601	CLAVE 19	ILEGIBLE
25	CHEVROLET PICK UP	VINO	ZMV9011	27/10/07	132904	CLAVE 19	1GT84429K250698
26	NISSAN MAXIMA SEDAN	BLANCO	S/P	29/10/07	133918	CLAVE 19	ILEGIBLE
27	TOYOTA VAGONETA 1993	ROJO	795PMB1	29/10/07	137568	CLAVE 19	JT3RN37W2P0011584
28	DODGE PICK UP	ROJO	CE44897	01/10/07	140262	CLAVE 19	1B7GG26X2KS040100
29	PLYMOUTH VAGONETA 1988	GRIS	935PMB3	21/11/07	138335	CLAVE 19	2P4FH21K2JR598870
30	DODGE SEDAN	AZUL	S/P	29/11/07	138095	CLAVE 19	HL29C7B138804
31	CHEVROLET SEDAN	AZUL	S/P	30/11/07	133419	CLAVE 19	1G4AH5136H6428758
32	CHEVROLET SEDAN	AZUL	S/P	03/12/07	142202	CLAVE 19	IG1JC14GXMJ158282
33	TOYOTA SEDAN	ORO	824PME3	15/12/07	138736	CLAVE 19	ILEGIBLE
34	CHEVROLET SEDAN	BLANCO	S/P	18/12/07	140785	CLAVE 19	1G2ME51122GHC119773
35	PONTIAC SEDAN 1993	VERDE	480PLT1	19/12/07	145067	CLAVE 19	1G2NE5438PC719602
36	DATSUN	CAFE	S/P	20/12/07	142375	CLAVE 19	HLB210274653
37	CHEVROLET GMC VAGONETA	CAFE	437PLN8	20/12/07	141919	CLAVE 19	IG5CS18B5F6518318
38	OLDSMOBIL SEDAN 1978	BLANCO	509PMA2	20/12/07	140944	CLAVE 19	1B68E8Y138107
39	FORD SEDAN	AZUL	S/P	20/12/07	144270	CLAVE 19	1FABP29U4GG237328
40	NISSAN SEDAN	CAFÉ	S/P	21/12/07	141430	CLAVE 19	JN1PB1255EU135877
41	CHEVROLET SEDAN 1987	CAFE	887PLY7	21/12/07	146061	CLAVE 19	1Y1SK5143HZ105510
42	CHEVROLET SEDAN	BLANCO	S/P	21/12/07	146062	CLAVE 19	IG1AWS1W2H6147702
43	NISSAN SEDAN 1993	AZUL VERDE	740PML8	24/12/07	146503	CLAVE 19	1N4BU31F5PC100708
44	DODGE SEDAN	ROJO	ONAPPFA	24/12/07	146504	CLAVE 19	JP3BU34XXL4055056
45	TOYOTA SEDAN	AZUL	S/P	26/12/07	146505	CLAVE 19	ILEGIBLE
46	DODGE VAGONETA	AZUL	261PLY7	26/12/07	146506	CLAVE 19	IB4GK441MX580605
47	FORD PICK UP 1990	BLANCO	ZMS8599	26/12/07	146305	CLAVE 19	1FTEF25H6LLA73410
48	CHRYSLER SEDAN	VERDE	S/P	17/12/07	146508	CLAVE 19	ILEGIBLE
49	CHRYSLER PLYMOUTH SEDAN	CAFE	643PLY5	27/12/07	146509	CLAVE 19	1P3BK51D6BC124499
50	FORD ESTACAS	BLANCO	S/P	28/12/07	146512	CLAVE 19	ILEGIBLE
51	FORD SEDAN	CAFE	434PLD3	28/12/07	146513	CLAVE 19	8X9181186397
52	SUBARU SEDAN 1986	GRIS	894PMB8	29/12/07	146515	CLAVE 19	JF2AX75B4GD307792
53	FORD SEDAN	NEGRO	408PLX7	29/12/07	146517	CLAVE 19	IZVBT21CGKE198431

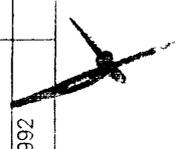


54	NISSAN SEDAN	NEGRO		29/12/07	146519	CLAVE 19	IN4BU31D3RC187428
55	NISSAN SEDAN	GUINDA	S/P	31/12/07	146520	CLAVE 19	JN1MN24S9DM137160
56	FORD VAGONETA AEROSTAR	BLANCO	845PMB3	31/12/07	146524	CLAVE 19	ILEGIBLE
57	PONTIAC SEDAN	BLANCO	123PMB9	03/01/08	146530		ILEGIBLE
58	TOYOTA SEDAN	GUINDA	S/P	03/01/08	146531	CLAVE 19	JT2AE82E9H3531245
59	TOYOTA SEDAN	AZUL	S/P	03/01/08	147607	CLAVE 19	JT2EL32H5H00606998
60	MERCURY SEDAN	NEGRO	S/P	03/01/08	146532	CLAVE 19	1FABP6039HH174993
61	MERCURY SEDAN	GUINDA	981PMD2	03/01/08	146533	CLAVE 19	2MECM75W3MX668972
62	FORD SEDAN	CEREZA	BBV6544	03/01/08	146534	CLAVE 19	IFAPP909XKW330165
63	CHEVROLET GMC PICK UP	GRIS	S/P	04/01/08	146536	CLAVE 19	ILEGIBLE
64	FORD 1979 VAGONETA	ORO	S/P	05/01/08	146539	CLAVE 19	ILEGIBLE
65	GMC PANEL	GRIS	849XUR	05/01/08	146540	CLAVE 19	ILEGIBLE
66	CHRYSLER SEDAN	GRIS	273PMA9	07/01/08	146541	CLAVE 19	1B3BE46E1HC286098
67	CHRYSLER VAGONETA	GRIS	019PMD8	07/01/08	146544	CLAVE 19	ILEGIBLE
68	FORD VAGONETA BRONCO	GRIS	544PMC5	07/01/08	146543	CLAVE 19	1FMCU14S3EUA69232
69	FORD SEDAN MUSTANG	NEGRO	S/P	08/01/08	146546	CLAVE 19	ILEGIBLE
70	DATSUN SEDAN	AZUL	S/P	07/01/08	146547	CLAVE 19	JN1PB0155BU159443
71	V.W. SEDAN	ROJO	S/P	08/01/08	146548	CLAVE 19	ILEGIBLE
72	V.W. SEDAN	AZUL	S/P	09/01/08	146549	CLAVE 19	ILEGIBLE
73	NISSAN SEDAN 1988	GRIS	075PMC3	09/01/08	147910	CLAVE 19	JN1PB24S2JU023938
74	FORD SEDAN ESCORT	AZUL	S/P	09/01/08	147911	CLAVE 19	1FAPP9594LW128495
75	FORD VAGONETA ESCORT	BLANCO	S/P	09/01/08	147912	CLAVE 19	ILEGIBLE
76	DATSUN 1967 PICK UP	GRIS	S/P	05/01/08	145535	VARIOS	ILEGIBLE
77	FORD VAGONETA	ROJO	S/P	01/01/08	147914	CLAVE 19	1FMDJ1455EUA61293
78	CHRYSLER SEDAN	GRIS	890PLY9	01/01/08	147915	CLAVE 19	3P3HP28K4RT254707
79	TOYOTA SEDAN	AZUL	S/P	11/01/08	177917	CLAVE 19	JT2ST65L9J7224634
80	FORD SEDAN	BLANCO	193PMC2	11/01/08	147919	CLAVE 19	ILEGIBLE
81	NISSAN SEDAN	GRIS	S/P	14/01/08	146636	chatarra-19	ILEGIBLE
82	JEEP VAGONETA	VERDE	S/P	15/01/08	147923	CLAVE 19	IJCWC78224GT014275
83	TOYOTA PICK UP 1981	BLANCO/VERDE	ZMS9778	16/01/08	147924	CLAVE 19	JT4RN34R6B0014894

X



84	FORD SEDAN 1989	GUINDA	779PMA3	17/01/08	147925	CLAVE 19	1MEPM38S7KK659533
85	FORD CAMION	BLANCO	744NWK1	17/01/08	147926	CLAVE 19	ILEGIBLE
86	REMOLQUE LANCHA	BLANCO	S/P	17/01/08	147927	CLAVE 19	ILEGIBLE
87	NISSAN PICK UP	BLANCO	S/P	19/01/08	147930	CLAVE 19	0G770027399807487
88	CHEVROLET GMC VAGONETA	ROJO	S/P	21/01/08	147931	CLAVE 19	1GKCS1W2R0518190
89	FORD SEDAN 1989	BLANCO	CZF8512	13/01/08	149901	CLAVE 19	AL91GG45866
90	FORD PICK UP	ORO	S/P	07/03/08	154885	CLAVE 19	ILEGIBLE
91	CHEVROLET SEDAN			14/04/08	158951	CLAVE 19	1GLT5112JE271907
92	SUBARU SEDAN 1989	GRIS	920PML2	14/04/08	158953	CLAVE 19	1NXAE92B2KZ006652
93	CHEVROLET PICK UP	BLANCO	S/P	15/04/08	157261	CLAVE 19	JFR13C65CILH641669
94	CHEVROLET SEDAN	BLANCO	S/P	15/04/08	157262	CLAVE 19	JG1MRO854GK727004
95	DODGE SEDAN 1978	ROJO	787PML6	16/04/08	157264	CLAVE 19	SNL45D8B334785
96	CHEVROLET VAGONETA	CAFE	S/P	16/04/08	157265	CLAVE 19	IG1AD35PLE1318717
97	FORD SEDAN	GRIS	ZTABOOL1	17/04/08	156180	CLAVE 19	IMEPM60436H636182
98	DODGE SEDAN	BLANCO	S/P	17/04/08	156781	CLAVE 19	ILEGIBLE
99	FORD SEDAN	BLANCO	S/P	18/04/08	161373	CLAVE 19	ILEGIBLE
100	FORD SEDAN	ROJO	283PLR1	18/04/08	156783	CLAVE 19	0G87F113437
101	FORD SEDAN	BLANCO	S/P	19/04/08	158971	CLAVE 19	AFABP0622CT150035
102	BUICK SEDAN	BLANCO	S/P	21/04/08	161752	CLAVE 19	1G4AC69BHEW454221
103	MAZDA SEDAN	AZUL	S/P	21/04/08	161754	CLAVE 19	JMIBD2318C0607006
104	TOYOTA SEDAN	GRIS	S/P	24/04/08	161274	CLAVE 19	JT2MX73E5H0118737
105	CHRYSLER SEDAN	GRIS	465PMA7	19/04/08	161390	CLAVE 19	1P3BA46K6KF437376
106	DODGE SEDAN 1987	BLANCO	308PLZ6	13/05/08	159770	CLAVE 19	1C3CJ51E8HG122923
107	FORD SEDAN 1985	NEGRO	946PLZ2	20/05/08	158393	CLAVE 19	1FABP26A6FF217144
108	MERCURY SEDAN	CAFE	S/P	20/05/08	167842	CLAVE 19	11ERM58U5HG624170
109	MAZDA SEDAN 1985	BLANCO	464PLZ1	20/05/08	167663	CLAVE 19	JM1G02214F1714126
110	CHEVROLET VAGONETA	ROJO	S/P	21/05/08	167664	CLAVE 19	1G1AD35PUEJ136038
111	CHEVROLET SEDAN	BLANCO	S/P	21/05/08	162678	CLAVE 19	1G3AJ19R7F3360893
112	V.W SEDAN	CAFE	858PLT1	23/05/08	167679	CLAVE 19	WVWGB0339EE045561
113	NISSAN SEDAN	AZUL	765PMD8	23/05/08	145364	CLAVE 19	JNIFU21P2MX872
114	V.W. SEDAN 1992	ROJO	571PMM5	23/05/08		CLAVE 19	3VWRK21G8NM007597



115	FORD VAGONETA	NEGRA	BAW4091	10/06/03	169648	CLAVE 19	ILEGIBLE
116	PLYMOUTH SEDAN 1995	BLANCO	278PMN8	28/06/08	159776	CLAVE 19	1P3ES27C7SD633215

**PADRÓN ACTUALIZADO DE VEHÍCULOS A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL**

CORRALÓN "MANUEL MARQUEZ DE LEÓN"

	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	COLOR	NÚMERO DE PLACAS	FECHA DE INGRESO	NÚMERO DE INFRACCIÓN	NÚMERO DE PARTE	NÚMERO DE SERIE
1	BUICK SEDAN	ORO	S/P	30/01/05	150171	CLAVE 19	1G4AM69A1DH92300
2	FORD PICK UP	AZUL	S/P	30/01/08	150172	CLAVE 19	1RFBR18T41HUC32264
3	FORD SEDAN	AZUL	S/P	30/01/05	147932	CLAVE 19	1FAPP31X9KK184555
4	DODGE PANEL	AMARILLO	035PLA7	08/02/08	148456	CLAVE 19	ILEGIBLE
5	DODGE PANEL	AMARILLO/NEGRO	S/P	11/02/08	152559	CLAVE 19	2B7KBB3310JK104304
6	FORD PICK UP 1998	BLANCO/CAFE	879PLY6	20/02/08	153631	CLAVE 19	1FTHX25H9JKB55371
7	NISSAN SENTRA SEDAN 1987	ROJO	706PMM7	25/02/08	148083	CLAVE 19	IN4PB2151H6799498
8	TOYOTA SEDAN	GRIS		03/04/08	157519	CLAVE 19	ILEGIBLE
9	CHEVROLET SEDAN	MORADO	F03408	03/04/08	157516	CLAVE 19	4A3CS44T9ME003259
10	GEO SEDAN	NEGRO	909PMC2	08/04/08	157850	CLAVE 19	IV15K526152037022
11	V.W. SEDAN	BLANCO	S/P	28/04/08	162310	CLAVE 19	WWWFB4313PE160323
12	FORD SEDAN	ORO	S/P	07/06/08	162902	CLAVE 19	IFAPP2096JW157346
13	CHEVROLET SEDAN 1985	BLANCO	745PMB9	12/05/08	157282	CLAVE 19	ILEGIBLE
14	FORD SEDAN	GRIS	S/P	12/05/08	157287	CLAVE 19	AL54YF25186
15	DODGE SEDAN	VERDE	S/P	13/05/08	153948	CLAVE 19	VL29C4E178945
16	FORD SEDAN	NEGRO	S/P	21/05/08	167670	CLAVE 19	1ZVCT20AXP5127325
17	FORD SEDAN 1984	GRIS	427PMC1	24/05/08	167879	CLAVE 19	ILEGIBLE
18	NISSAN SEDAN 1988	GRIS	700PMA9	24/05/08	820	CLAVE 19	ILEGIBLE
19	DODGE PANEL	BLANCO	S/P	26/05/08	838	CLAVE 19	ILEGIBLE
20	SUBARU SEDAN	ROJO	S/P	27/05/08	169596	CLAVE 19	JF1ACH321KC227169
21	FORD SEDAN	GRIS	BAR6388	28/05/08	166399	CLAVE 19	2FABP42F8EX18023
22	IZUSU PICK UP	GRIS	S/P	30/05/08	168015	CLAVE 19	CRN14A8234987



		GRIS	S/P	37-05-2008	427	CLAVE 19	ILEGIBLE
23	CHEVROLET PICK UP						
24	COLT SEDAN	BLANCO	S/P	31/05/08	425	CLAVE 19	JB3BA28KXFU806437
25	CHEVROLET AUTOMOVIL	AZUL	734PMLW3	02/06/08	1112	CLAVE 19	IG3G851A6HR312081
26	FORD VAGONETA	ROJO	410PLY2	10/05/08	2888	CLAVE 19	1F8C312TIKUA1391
27	FORD SEDAN	AZUL	S/P	16/06/08	2899	CLAVE 19	1FA8P5269JE213027
28	CHEVROLET VAGONETA 1985	BEIGE	957PMA2	16/06/08	3685	CLAVE 19	1G1JC35P1FJ104690
29	CHEVROLET SEDAN	BLANCO	272PMA8	18/06/08	10019	CLAVE 19	G1LVIEW2JE552919
30	FORD VAGONETA	ROJO/BLANCO	S/P	21/06/08	6682	CLAVE 19	1FMCU14T2JUD90858

La presente notificación se hace mediante la publicación de este Edicto, en términos del artículo 171 del Código Fiscal para el Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, mediante 3 (tres) publicaciones con un espacio de 10 (diez) días entre cada una, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Baja California Sur, el cual contiene la resolución por notificar, y en este caso se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.

**DADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**



C.C.P. ARCHIVO

AMP/ERC/JGRM

# **BOLETIN OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883  
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE 0.05 SALARIOS VIGENTES LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

## **SUSCRIPCIONES:**

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	3
POR UN SEMESTRE	6
POR UN AÑO	12

**NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES**

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

**NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

IMPRESO: Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.